

Estos Términos y Condiciones de Honeywell para Proyectos y Servicios ("**Acuerdo**") entran en vigencia el 6 de diciembre de 2024 ("**Fecha de Entrada en Vigencia**") y establecen el acuerdo completo en cuanto a los Productos Finales (según se definen a continuación) proporcionados al Comprador por Honeywell International Inc. a través de su unidad comercial Building Solutions ("**Honeywell**"). Tal como se utiliza en el presente, todas las referencias al "**Comprador**" significarán el comprador de los Productos Finales que por el presente queda obligado por este Acuerdo, independientemente de si dicho comprador está empleando financiación o es el usuario final de los Productos Finales. Cada parte podrá denominarse "**Parte**", y colectivamente, las "**Partes**". El presente Acuerdo sólo podrá ser modificado por un representante autorizado de cada Parte mediante un escrito firmado.

1. ALCANCE DE LOS RESULTADOS.

a. Propuestas.

- i. En la medida en que Honeywell haya proporcionado o posteriormente proporcione al Comprador una propuesta por escrito, cotización, declaración de trabajo o respuesta a una licitación o solicitud de oferta que detalle los Productos (incluyendo Software) y/o Servicios (como cada término se define a continuación) específicos que serán proporcionados por Honeywell (en conjunto, los "**Entregables**"), así como el precio, cronograma y condiciones bajo los cuales Honeywell está dispuesta a proporcionar dichos **Entregables** (cada uno, una "**Propuesta**"), (cada una, una "**Propuesta**"), dicha Propuesta o Propuestas están expresamente integradas y sujetas a los términos de este Contrato al colocar una Orden válida (como se establece en la Sección 3 (Órdenes de Compra) del presente que incorpora una o más Propuestas vigentes. Sin el consentimiento por escrito de Honeywell, se prohíbe el uso de cualquier Propuesta o partes de la misma para cualquier fin que no sea la evaluación de Honeywell por parte del Comprador como posible contratista.
- ii. Honeywell puede basarse en estimaciones, auditorías y encuestas realizadas por el Comprador, sus entidades relacionadas, subcontratistas o agentes. El Comprador garantiza la exactitud de dicha información y además acepta la responsabilidad por cualquier costo adicional o Cambio a una Propuesta que surja de las circunstancias establecidas en la Sección 10 (Cambios) del presente, así como cualquier dato, información, estimación, auditoría o encuesta inexactos proporcionados a Honeywell por el Comprador, sus contratistas o agentes. El Comprador también es responsable de los costos y responsabilidades asociados con cualquier producto, servicio y entregable que obtenga por separado o que ya posea o licencie, así como de los métodos de cualquier proveedor o contratista contratado por el Comprador, el cliente del Comprador, cualquier cliente final ("**Usuario Final**"), o cualquier tercero no contratado por Honeywell, todos los cuales están expresamente excluidos de cualquier Propuesta y de los Entregables establecidos en cualquier Orden.

b. Productos y Producto de Software.

- i. Los Entregables pueden involucrar el suministro por parte de Honeywell de varios productos de hardware y Software (como se define a continuación), así como la documentación técnica y especificaciones relevantes para lo anterior ("**Documentación**"), que Honeywell vende o licencia al Comprador, sin importar si lo anterior está marcado como un Entregable de Honeywell (en conjunto, "**Productos**"), pero sólo en la medida en que dichos Productos estén explícitamente listados en una Orden válida. Como se utiliza en este documento, "**Software**" significa cualquier software integrado o independiente, aplicación móvil, software como servicio ("**SaaS**"), plataforma hospedada ("**PaaS**"), o infraestructura hospedada ("**IaaS**") Productos y toda la Documentación relacionada, módulos, bibliotecas, elementos, actualizaciones o parches de los mismos que Honeywell otorga bajo licencia al Comprador o a los que se proporciona acceso al Comprador o a un cliente final (cada uno, un "**Usuario Final**") como parte de los Productos a Entregar establecidos en una Orden válida, sin importar si dicho Software tiene la marca de un Producto de Honeywell. Para evitar dudas, todos los Productos de Software a los que se proporciona acceso al Comprador como parte de los Productos a Entregar se otorgan bajo licencia no exclusiva y NO se venden, y no se transmite propiedad intelectual de los Productos al Comprador ni a ningún Usuario Final.
- ii. Todo el Software está sujeto a los términos y condiciones establecidos en el contrato de licencia de usuario final correspondiente (cada uno, un "**CLUF**") proporcionado por Honeywell, así como a los términos establecidos en el Anexo A del presente, y, con respecto al Software de terceros, a cualquier término proporcionado por éstos. En caso de conflicto entre este Contrato y los términos de cualquier CLUF o el Anexo A, el orden de precedencia únicamente para el Producto de Software relevante será en el siguiente orden: (i) el CLUF relevante (incluyendo cualquier versión actualizada proporcionada con cualquier mejora o actualización), (ii) el Anexo A, y (iii) este Contrato.
- iii. Salvo que las Partes lo acuerden explícitamente en un acuerdo escrito independiente firmado por representantes autorizados, en ningún caso el Comprador tendrá derecho (ni autorizará o permitirá a terceros) a distribuir, revender, prestar, alquilar, transferir o ceder ningún Producto a terceros ni a tomar ninguna medida que provoque que cualquier Producto de Software o parte del mismo pase a ser de dominio público. En la medida en que las Partes acuerden que el Comprador puede transferir sus derechos de licencia sobre cualquier Software incluido en un Pedido o cualquier Producto (que puede incluir Software incorporado) a un cliente específico del Comprador o a un Usuario Final específico, dicha

transferencia de licencia sólo se permitirá cuando no se elimine ninguna información de propiedad de los Productos o de los Productos de Software (incluidos, sin limitación, los derechos de autor, el marcado de patentes, las marcas comerciales y el EULA correspondiente), y el Comprador se compromete a obtener el consentimiento del cesionario en cuanto a los EULA de Software correspondientes sin alteración. Para evitar cualquier duda, en la medida en que el Comprador despliegue, utilice o administre el Software, tanto el Comprador como cualquier Usuario Final adicional estarán sujetos a los términos y condiciones del EULA del Software aplicable y al Anexo A del presente Contrato.

- iv. Excepto cuando se identifique expresamente en el anverso de una Orden y con el previo consentimiento por escrito de Honeywell, el Comprador declara y garantiza que cualquier dato técnico o Software proporcionado por Honeywell al Comprador bajo este Contrato no será entregado, directa o indirectamente, a ninguna agencia de ningún gobierno en la ejecución de un contrato, o subcontrato.
- v. Salvo que se indique expresamente en este Contrato, cualquier producto, software, hardware o servicio de terceros ("**Productos de Terceros**") que Honeywell proporcione, instale o integre como parte de los Productos a Entregar se proporciona sujeto a los términos y condiciones del Proveedor del Producto de Terceros (incluyendo los términos de licencia del software) vigentes al momento en que dichos Productos de Terceros se entregan al Comprador. Honeywell no tiene responsabilidad alguna con respecto al desempeño de dichos Productos de Terceros.
- vi. Honeywell puede poner a disposición actualizaciones o mejoras a los Productos a su entera discreción, pero no tiene ninguna obligación bajo este Acuerdo de hacerlo y se reserva el derecho de cobrar tarifas adicionales por características o funcionalidades nuevas o mejoradas, o discontinuar cualquier Producto. Honeywell se reserva el derecho de realizar cambios en el diseño de los Productos sin obligación de realizar cambios equivalentes en los Productos suministrados anteriormente.
- vii. Honeywell es propietaria, y no proporciona como parte de los Productos a Entregar, todo el Herramental Especial (según se define en el presente), excepto en la medida en que un representante autorizado de Honeywell transfiera específicamente por escrito al Comprador la titularidad de cualquier Herramental Especial. Tal como se utiliza en este documento, el "**herramental especial**" incluye, entre otros, plantillas, troqueles, accesorios, moldes, patrones, machuelos especiales, calibradores especiales, equipos de prueba especiales, otros equipos especiales y ayudas de fabricación, y elementos de reemplazo, existentes en la actualidad o creados en el futuro, junto con todas las especificaciones, dibujos, instrucciones de ingeniería, datos, materiales, equipos, software, procesos e instalaciones relacionados creados o utilizados por Honeywell en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo.

c. Servicios.

- i. Los Productos a Entregar pueden involucrar la prestación de varios Servicios (como se definen a continuación) por parte de Honeywell al Comprador, ya sea directamente o a través de un Proveedor (como se define a continuación), en la medida en que dichos Servicios estén explícitamente listados en una Orden válida. Como se usa en este documento, "**Servicios**" se refiere a cualquier servicio de ingeniería, diseño, instalación, prueba, puesta en marcha y configuración, retroadaptación, actualización y cualquier informe relacionado o resultado acordado (en conjunto, "**Servicios de Instalación y Ciclo de Vida**") y cualquier servicio de mantenimiento, administración, soporte, inspección, auditoría o reparación y cualquier informe relacionado o resultado acordado (en conjunto, "**Servicios de Mantenimiento**") proporcionado por Honeywell o sus Proveedores como parte de los Productos a Entregar, pero sólo en la medida en que dichos Servicios de Instalación y/o Servicios de Mantenimiento se establezcan explícitamente en una Orden válida. Como se utiliza en este documento, "**Proveedor**" significa cualquier parte o entidad contratada por Honeywell como proveedor independiente para proporcionar mano de obra, materiales, Servicios o Productos necesarios para proporcionar o completar los Productos Finales, excluyendo cualquier parte o entidad empleada por el Comprador, cliente(s) del Comprador, el Usuario Final o cualquier otro tercero.
- ii. Para evitar dudas, mientras que los Servicios de Instalación pueden incluir obligaciones de ingeniería y diseño, ni Honeywell ni sus Proveedores tendrán obligación o responsabilidad alguna por diseños o ingeniería como parte de cualquier Servicio, a menos que las Partes lo acuerden expresamente y se establezca en una Orden válida, la cual permanecerá sujeta a la Sección 25 (Limitación de Responsabilidad) del presente. De manera similar, mientras que los Servicios de Mantenimiento pueden incluir cualquiera de los Servicios listados en la definición anterior, ni Honeywell ni sus Proveedores tendrán obligación o responsabilidad alguna por cualquier Servicio que no esté específicamente incluido en una Orden válida, la cual permanecerá sujeta a la Sección 25 (Limitación de Responsabilidad) de este documento.
- iii. Al proporcionar los Servicios, Honeywell puede realizar algunas o todas sus obligaciones de manera remota y necesitar acceder a los sistemas del Comprador (los "**Sistemas**"). Por el presente, el Comprador acepta que habilitará y consentirá la conectividad entre los Sistemas aplicables del Comprador y la(s) plataforma(s) correspondiente(s) de Honeywell.

2. RESPONSABILIDADES DEL COMPRADOR. El Comprador deberá: (a) cumplir con prontitud sus obligaciones identificadas en la Propuesta o Pedido aplicable; (b) proporcionar con prontitud toda la información razonablemente requerida o útil para el desempeño del Servicio, incluyendo la finalización del Pedido, antes del inicio de los Servicios; (c) designar un contacto comercial y un contacto técnico para coordinar al personal del Comprador y actuar como enlace; (d) buscar todos los consentimientos y permisos y proporcionar todos los avisos requeridos en relación con la realización de los Servicios; y (e) proporcionar a Honeywell acceso inmediato a los sistemas y las instalaciones del Comprador según se establece en la Sección 12(c) (Horario de Trabajo para los Servicios) en la medida en que sea necesario durante la realización de los Servicios. Si el Comprador no cumple con cualquiera de sus obligaciones, Honeywell: (i) se excusará del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones afectadas de Honeywell bajo este Contrato; (ii) tendrá derecho a una extensión razonable de tiempo, y a un reembolso razonable de los costos u honorarios adicionales incurridos como resultado del mismo; y (iii) no será responsable de ninguna obligación que surja de dicho incumplimiento. Honeywell no es responsable de ningún problema, falta de disponibilidad, demora o incidente de seguridad que surja o esté relacionado con: (A) condiciones o eventos razonablemente fuera del control de Honeywell; (B) ciberataque; (C) redes públicas de Internet y comunicaciones; (D) datos, software, hardware, servicios, telecomunicaciones, infraestructura o equipos de red no proporcionados por Honeywell, o actos u omisiones de terceros que el Comprador contrate; (E) negligencia del Comprador y/o de los usuarios del Comprador o no usar la última versión o no seguir la Documentación; (F) modificaciones o alteraciones no realizadas por Honeywell; (G) pérdida o corrupción de datos; (H) acceso no autorizado a través de las credenciales del Comprador; o (I) falta de uso por parte del Comprador de salvaguardas administrativas, físicas y técnicas comercialmente razonables para proteger los sistemas o datos del Comprador o seguir las prácticas de seguridad estándar de la industria.

3. ÓRDENES DE COMPRA.

a. Los Productos a Entregar no serán proporcionados al Comprador sin la realización de una Orden válida (como se define a continuación) que haya sido enviada y aceptada por Honeywell. Los Pedidos (incluyendo los Pedidos revisados) no son cancelables, salvo por lo expresamente establecido en este documento, y se rigen exclusivamente por los términos de este Contrato, a menos que sean modificados por escrito y firmados por representantes autorizados de las Partes. El Comprador acepta obtener acceso, mantener el acceso y utilizar la Interfaz Electrónica de Datos ("**EDI**") especificada por Honeywell para realizar todos los Pedidos y cualquier Modificación a los mismos.

b. Según se define en el presente documento, una "**Orden**" válida significa cualquier orden escrita u orden de compra para que Honeywell proporcione Entregables que (W) se envíe a Honeywell a través de EDI (u otro medio aprobado por Honeywell), (X) haya sido aceptada por Honeywell y, (Z) incluya todos los siguientes elementos:

- i.** Número de pedido;
- ii.** Nombre y dirección legal del comprador;
- iii.** Direcciones para el envío o la prestación de cualquier Producto o Servicio y para la facturación, si son diferentes;
- iv.** Lista de Productos y Servicios específicos (enumerando por separado cualquier Software) que se compran o licencian, incluyendo cantidades para cada uno, cualquier número de parte de Honeywell, descripciones y Propuestas no vencidas incorporadas;
- v.** Precio por Entregable (en la divisa correspondiente);
- vi.** Fecha de ejecución o entrega solicitada;
- vii.** Cualquier solicitud especial de enrutamiento, embalaje, etiquetado, manipulación o seguro por parte del Comprador (que puede estar sujeta a tarifas adicionales);
- viii.** Las condiciones de pago aprobadas por el comprador; y
- ix.** Confirmación de que la Orden da derecho a Honeywell a facturar al Comprador.

c. Todas las Órdenes están sujetas a aceptación o rechazo por parte de Honeywell, y el acuse de recibo de una Orden por parte de Honeywell no constituirá la aceptación de dicha Orden. Una Orden sólo será aceptada una vez que (i) Honeywell la acepte por escrito (incluso por medios electrónicos) o (ii) proporcione los Productos especificados en la Orden, lo que ocurra primero.

d. Cualquier término o condición contradictorio, adicional y/o diferente al que se haga referencia o se incluya en la Orden del Comprador o en cualquier otro instrumento proporcionado a Honeywell que sea diferente a este Acuerdo se considerará como una alteración material y será rechazado y no vinculante para Honeywell. La aceptación de la Orden del Comprador por parte de Honeywell está expresamente condicionada a que el Comprador acepte los términos y condiciones aquí contenidos en su totalidad o a la ejecución de un acuerdo por escrito separado firmado por representantes autorizados de ambas partes y a que el Comprador reciba una aceptación por escrito de Honeywell.

4. PRECIOS.

a. A menos que Honeywell especifique lo contrario por escrito, los precios de los Productos a Entregar serán los establecidos en la Propuesta de Honeywell, siempre y cuando ésta no haya expirado al momento de aceptar un Pedido. Los precios, términos, condiciones y especificaciones de los Productos para futuras Propuestas y Pedidos están sujetos a cambios sin previo aviso; sin embargo, Honeywell se esforzará por notificar por escrito cualquier cambio con al menos treinta (30) días de anticipación y las Propuestas

tendrán una validez de treinta (30) días. Los precios están sujetos a cambios inmediatos cuando se anuncie la discontinuidad del Entregable. Honeywell se reserva el derecho de corregir cualquier factura que indique precios incorrectos en cualquier momento, incluidas las facturas previamente pagadas por el Comprador.

b. Tiempo y Materiales. No obstante, cualquier otra disposición de este Acuerdo, el Comprador puede solicitar y Honeywell puede aceptar prestar los Servicios en base a tiempo y materiales de conformidad con esta Sección. El trabajo será el acordado entre las Partes y Honeywell facturará al Comprador por las horas trabajadas sin importar si el Comprador emite una Orden. El Comprador estará obligado a remitir el pago a Honeywell como se describe en este documento al momento de la facturación. Honeywell puede revisar sus cargos estándar con una notificación por escrito al Comprador con no menos de treinta (30) días de anticipación; siempre y cuando, todos los Servicios bajo esta Sección que sean ordenados por el Comprador se realicen hasta su finalización de acuerdo con las tarifas publicadas por Honeywell vigentes al inicio de la orden. Las Partes entienden y acuerdan que el tiempo mínimo cobrado por cualquier Servicio solicitado u ordenado bajo esta Sección es de cuatro (4) horas, pagaderas a la tarifa publicada en este documento.

c. Viajes y Gastos. Los gastos de viaje y manutención incurridos por el personal de Honeywell serán facturados sobre una base reembolsable, al costo real más una tarifa de procesamiento del 10% y, en la medida de lo posible, estarán acompañados de una verificación razonable y usual de los costos incurridos. El tiempo de viaje del personal asignado se basará en el número de horas incurridas viajando desde la oficina de Honeywell de cada persona hasta el sitio/oficina del Comprador (y de regreso) y se facturará a la tarifa laboral vigente en ese momento en el país correspondiente donde se encuentre el sitio.

5. IMPUESTOS Y ARANCELES. Los precios de Honeywell excluyen los impuestos aplicables, debidos y pagaderos por el Comprador (incluyendo, pero no limitados a, ventas, uso, consumo, valor agregado y otros impuestos similares) ("**Impuestos**"), tarifas y aranceles. El Comprador pagará todos los Impuestos que resulten de este Acuerdo, ya sea que se impongan, recauden, cobren, retengan o evalúen ahora o después. Si Honeywell debe imponer, gravar, cobrar, retener o evaluar algún Impuesto en virtud de este Acuerdo, Honeywell facturará al Comprador por dichos Impuestos, a menos que al momento de colocar la orden, el Comprador proporcione a Honeywell un certificado de exención suficiente para verificar la exención del Comprador de los Impuestos. En ningún caso Honeywell será responsable de los Impuestos pagados o pagaderos por el Comprador.

6. PAGOS. En la medida en que la ley lo permita y a menos que las Partes acuerden condiciones diferentes mediante un escrito firmado por representantes autorizados, se aplicarán las siguientes condiciones a los pagos y la facturación:

a. Pagos por Productos. A menos que Honeywell haya aprobado las condiciones de crédito del Comprador, el pago de todas las Órdenes de Productos se realizará al momento de colocar la Orden. Los envíos parciales de Productos se facturarán a medida que se envíen, o en el caso del Software, antes de desplegar o proporcionar acceso al Software o según se establece en el Anexo A de este documento. En caso de que al Comprador se le hayan aprobado términos de crédito, el pago de las Órdenes de Productos vencerá a más tardar a los treinta (30) días naturales a partir de la fecha de la factura, a menos que se especifique un plazo menor en la factura o se le comunique al Comprador por escrito. Honeywell determinará a su entera discreción si el Comprador califica para términos de crédito. Si se otorgan términos de crédito, Honeywell puede cambiar los términos de crédito del Comprador en cualquier momento a su entera discreción y puede, sin previo aviso al Comprador, modificar o retirar los términos de crédito para cualquier pedido, incluidos los pedidos pendientes. Honeywell puede, a su entera discreción, requerir una garantía adicional (por ejemplo, garantía bancaria, carta de crédito standby, garantía corporativa, etc.) para un Comprador sin términos de crédito establecidos y Honeywell lo determinará caso por caso.

b. Pagos Progresivos por Servicios de Instalación. Para los Servicios de Instalación (excluyendo las Órdenes de Cambio, las cuales deberán ser pagadas como se establece en la Sección 10(g) (Pago de Órdenes de Cambio), y los impuestos, (los cuales deberán ser pagados como sean facturados por Honeywell) el pago deberá hacerse a Honeywell de acuerdo con el programa de pagos detallado en cualquier Propuesta ("**Programa de Pagos**"), o, en caso de que no se incluya un programa, mensualmente tomando en cuenta los Productos Terminados, a discreción de Honeywell. El Cronograma de Pagos se utilizará como base para la preparación de las facturas de avance como se describe a continuación.

c. Pagos por Servicios de Mantenimiento. Para todos los Servicios de Mantenimiento, Honeywell emitirá una factura al Comprador. Para los Servicios de Mantenimiento nuevos, Honeywell facturará al Comprador treinta (30) días antes de la fecha de inicio de la prestación y Honeywell no iniciará la prestación hasta que haya recibido el pago del Comprador. Para los Servicios de Mantenimiento existentes, Honeywell emitirá una carta de renovación al Comprador sesenta (60) días antes del vencimiento del plazo del contrato existente y el pago de dicha factura deberá recibirse treinta (30) días antes de la fecha de renovación. Honeywell puede dar por terminados los Servicios de Mantenimiento si el Comprador no paga dicha factura dentro de los treinta (30) días, de acuerdo con la Sección 16 (Cancelación, Rescisión y Renovación).

d. Facturas. El Cliente aceptará facturas en el formato proporcionado por Honeywell y Honeywell no está obligada a proporcionar una copia impresa de la factura y puede enviar las facturas electrónicamente. Honeywell no está obligada a utilizar el sistema de facturación del Comprador o de cualquier Usuario Final. Los pagos deben realizarse en moneda estadounidense a menos que se acuerde lo contrario por escrito y deben realizarse mediante transferencia electrónica de fondos, acompañados del detalle de la remesa que contenga como mínimo el número de Orden del Comprador, el número de factura de Honeywell y el monto pagado por factura. El

Comprador acuerda pagar un cargo por servicio de \$500 (moneda estadounidense) por cada vez que no incluya el detalle de la remesa y la información mínima descrita en la Sección 3 (Pedidos) anterior.

e. Pagos de facturas. Los pagos deben realizarse de acuerdo con el campo "Remitir a" de cada factura dentro del plazo especificado en la factura. Si el Comprador realiza un pago no aplicado y no responde a la solicitud de Honeywell de instrucciones sobre la asignación dentro de los siete (7) días calendario, Honeywell podrá compensar dicho monto no aplicado en efectivo con cualquier factura vencida del Comprador a su entera discreción. Por "pago no aplicado" se entenderá el pago o pagos recibidos del Comprador sin el detalle de remesa adecuado para determinar a qué factura se aplicarán.

f. Impugnación de pagos. Las disputas relacionadas con facturas deben ir acompañadas de información de respaldo detallada y se considerarán resueltas después de quince (15) días calendario posteriores a la fecha de la factura. Honeywell se reserva el derecho de corregir cualquier factura inexacta. Toda factura corregida o disputa inválida deberá pagarse antes de la fecha de vencimiento del pago de la factura original o de la fecha de emisión de la factura corregida, la que sea posterior. El Comprador debe pagar el monto no disputado de la factura dentro de la fecha de vencimiento del pago de la factura original.

g. Pagos con Tarjeta de Crédito. A menos que Honeywell acuerde lo contrario por escrito, Honeywell puede permitir que el Comprador pague las facturas con tarjeta de crédito siempre y cuando (A) el pago no exceda los veinticinco mil dólares (\$25,000 USD), (B) el pago se realice a través de Visa o Mastercard, y (C) el cargo a la tarjeta de crédito del Comprador se realice el mismo día en que Honeywell facture al Comprador. Si paga con tarjeta de crédito, el Comprador además reconoce y acepta:

- i. El pago de cada Pedido debe realizarse en el momento del envío de cualquier Producto o por adelantado antes de que Honeywell proporcione cualquier Producto de suscripción;
- ii. El comprador no puede dividir los pedidos entre varias tarjetas de crédito;
- iii. El Comprador está obligado a proporcionar una tarjeta de crédito válida que tenga crédito suficiente para que se le cargue cualquier Pedido que realice;
- iv. La tarjeta de crédito proporcionada por el Comprador (o, cuando se hayan proporcionado varias tarjetas de crédito, la tarjeta de crédito seleccionada más recientemente por el Comprador) se cargará automáticamente (A) en el momento del envío de los Productos de hardware o (B) en el momento en que se realice un Pedido de Productos de suscripción;
- v. Para los Productos de suscripción, a menos que Honeywell haya recibido una notificación oportuna de terminación, la tarjeta de crédito del Comprador (o, cuando se hayan proporcionado múltiples tarjetas de crédito, la tarjeta de crédito seleccionada por el Comprador como su tarjeta predeterminada) también se cargará automáticamente en la fecha de aniversario de cuando se activaron los Productos de suscripción originales. Para evitar dudas, Honeywell no tiene obligación de reembolsar ningún cargo recurrente automático por Servicios de suscripción a la tarjeta de crédito del Comprador cuando el Comprador no haya proporcionado un aviso oportuno de terminación, y el Comprador acepta no impugnar dichos cargos con el proveedor de su tarjeta de crédito.
- vi. En el caso de que exista un crédito pendiente de devolución al Comprador en relación con cualquier pedido pagado con tarjeta de crédito, el crédito se abonará únicamente en la cuenta del Comprador. No se devolverá ningún crédito a la tarjeta de crédito. Los descuentos por prepago o pronto pago no se aplican a los pedidos pagados con tarjeta de crédito. Los pagos con tarjeta de crédito se aceptarán cuando se apliquen a la totalidad del importe adeudado de un pedido; no se procesará el pago parcial de pedidos con tarjeta de crédito. Los pagos con tarjeta de crédito tienen un periodo de autorización de al menos siete (7) días, lo que significa que, una vez cancelado el pedido, el pago permanecerá pendiente en la cuenta de la tarjeta de crédito durante el periodo de autorización. Póngase en contacto con el proveedor de su tarjeta de crédito para conocer los detalles de su periodo de autorización. Si su tarjeta de crédito tiene que ser reautorizada por cualquier motivo después de haber enviado un pedido, se le cobrarán gastos adicionales.

h. Pagos atrasados. Si el Comprador se atrasa en sus obligaciones de pago a Honeywell por cualquier monto no disputado, Honeywell podrá, a su exclusivo criterio y hasta que se paguen todos los montos atrasados y los cargos por mora, si los hubiera:

- i. quedar eximida de sus obligaciones en materia de garantías, incluidos la asistencia de repuestos y los plazos de entrega;
- ii. negarse a tramitar cualquier crédito al que pudiera tener derecho el Comprador;
- iii. compensar cualquier crédito o suma adeudada por Honeywell al Comprador con cualquier monto no disputado adeudado por el Comprador a Honeywell, incluidos los montos adeudados en virtud de cualquier contrato o pedido entre las Partes;
- iv. suspender el cumplimiento, incluida la suspensión de todos los trabajos, la concesión previa de cualquier derecho de licencia y los futuros envíos al Comprador;
- v. declarar el incumplimiento del Comprador y rescindir cualquier Orden de Compra;
- vi. recuperar los productos, informes, información técnica o cualquier otro elemento entregado en virtud del presente Acuerdo cuyo pago no se haya efectuado;
- vii. entregar futuros envíos contra reembolso o por adelantado;
- viii. aplicar recargos por demora a los importes en mora a un tipo del 1,5% mensual o el tipo máximo permitido por la ley, si es inferior, por cada mes o parte del mismo;
- ix. cobrar tasas de almacenamiento o de mantenimiento de existencias de productos, piezas o materias primas;
- x. recuperar todos los costes de cobro, incluidos los honorarios razonables de los abogados.

- xi. si el Comprador es moroso en un plan de pagos, acelere todos los pagos restantes y declare vencido el saldo total pendiente en ese momento;
- xii. exigir al Comprador que proporcione a Honeywell un plan de mejora de pagos en términos y condiciones satisfactorios para Honeywell, firmado y garantizado por el director financiero del Comprador, que puede incluir, entre otras cosas, garantías adicionales (por ejemplo, garantía bancaria, carta de crédito contingente, garantía corporativa, etc.);
- xiii. para cualquier Comprador con más de un 15% de mora, pasar al pago inmediato todos los importes adeudados en virtud de las Órdenes de Cambio existentes (tal y como se definen más adelante) y exigir que todas las Órdenes de Cambio futuras se paguen por adelantado al 100%, independientemente de su cuantía; o bien
- xiv. combinar cualquiera de los derechos y recursos anteriores según lo permita la legislación aplicable.

7. NO COMPENSACIÓN. Ni el Comprador ni ninguna Afiliada (según se define a continuación) intentarán compensar o recuperar ningún monto facturado o parte de él con otros montos que Honeywell, sus entidades Afiliadas, divisiones comerciales o unidades adeuden o puedan adeudar. Como se utiliza en este documento, "**Afiliada**" significa entidad que una Parte controla directa o indirectamente con respecto a su administración y políticas ("**Control**"), es Controlada por, o está bajo Control común con esa parte. Para evitar cualquier duda, el Comprador tiene la obligación afirmativa de plantear cualquier disputa con Honeywell antes de tomar cualquier acción, como retener el pago, siguiendo el proceso de disputa conforme a la Sección 26(k) (Ley Aplicable y Disputas).

8. RECARGO ECONÓMICO. Honeywell puede, de vez en cuando y a su entera discreción, emitir recargos en las Órdenes de Compra para mitigar y/o recuperar el aumento en los costos de operación que surjan de o estén relacionados con, sin limitación: (a) variación en el cambio de divisas; (b) aumento en el costo del contenido, mano de obra y materiales de terceros; (c) impacto de impuestos, aranceles y otras acciones gubernamentales; y (d) cualquier otra circunstancia que aumente los costos de Honeywell, incluyendo aumentos en los costos de flete, mano de obra, materiales o componentes, y aumento en los costos debido a la inflación (colectivamente, "**Recargos Económicos**"). Honeywell facturará al Comprador, a través de una factura revisada o separada, y el Comprador acepta pagar los Recargos Económicos de acuerdo con los términos de pago estándar de este Acuerdo. Si surge una disputa con respecto a los Recargos Económicos, y dicha disputa permanece abierta por más de quince (15) días, Honeywell puede, a su entera discreción, retener el cumplimiento y los envíos futuros o combinar cualquier otro derecho y recurso que pueda estar previsto en este Acuerdo o permitido por la ley hasta que se resuelva la disputa. Los términos de esta sección prevalecerán en caso de inconsistencia con cualquier otro término de este Acuerdo. Cualquier Recargo Económico, así como el calendario, efectividad y método de determinación del mismo, será independiente y adicional a cualquier cambio en los precios que se vea afectado por cualquier otra disposición de este Acuerdo.

9. GARANTÍA DE PAGO. Antes de la ejecución de los Servicios de Instalación, el Comprador proporcionará una Garantía Bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado de este Acuerdo ("**BG**"). La BG deberá ser proporcionada por una institución financiera aprobada y reconocida internacionalmente, designada por el Comprador y aprobada por Honeywell, y deberá tener una forma específica aprobada por Honeywell. En o antes del 10 de enero de cada año calendario a partir del segundo año calendario después de la Fecha Efectiva, el valor de la BG se ajustará en referencia al valor anual de este Acuerdo durante el año anterior de manera que dicho monto refleje el 10% del monto real del gasto del año calendario anterior. Cualquier incremento requerido se llevará a cabo (y cada Parte cooperará para llevarlo a cabo) en el plazo de diez (10) días naturales del nuevo año natural.

10. CAMBIOS.

a. Órdenes de Cambio Permisibles. Los cambios en los precios, pagos, especificaciones, instrucciones, Entregables, los medios para el calendario de ejecución o finalización, o las obligaciones de las Partes en virtud del presente Contrato o de un Pedido (cada uno, un "**Cambio**") deberán formalizarse como un acuerdo escrito y firmado por las Partes en una forma sustancialmente similar a la del Anexo B que contenga los detalles de todos los Cambios y la fecha de entrada en vigor de dichos Cambios (cada uno, una "**Orden de Cambio**"). Para evitar cualquier duda, las Órdenes de Cambio sólo están permitidas en las circunstancias que se enumeran a continuación:

- i. El Comprador solicita cambios de conformidad con la Sección 10(b);
- ii. Honeywell solicita cambios de conformidad con la Sección 10(c);
- iii. Modificación de la legislación aplicable en virtud de la Sección 10(d);
- iv. Eventos de retraso del Comprador de conformidad con la Sección 10(e);
- v. Evento NTP retrasado de conformidad con la Sección 11(a);
- vi. Suspensión en virtud de la Sección 11(c); o
- vii. Retrasos excusables conforme a la Sección 11(d).

b. Cambios solicitados por el Comprador. El Comprador sólo podrá solicitar Cambios por escrito y sujetos a la aceptación de Honeywell. Honeywell informará al Comprador si los Cambios solicitados son factibles y cuál será el impacto de los Cambios en las especificaciones, instrucciones, alcance o tipo de Productos a Entregar previamente acordados, los medios para proporcionar o implementar los Productos a Entregar, el cronograma de ejecución o finalización, el lugar de ejecución, cualquier garantía de cumplimiento, pagos por hitos, pago final, o cualquier otra obligación o derecho bajo este Contrato. El (los) Cambio(s) solicitado(s) es (son) efectivo(s) y Honeywell sólo actuará sobre el (los) mismo(s) tras la ejecución de una Orden de Cambio por escrito por parte de los

representantes autorizados de las Partes. A menos que ambas Partes acuerden específicamente lo contrario por escrito, si Honeywell envía una Propuesta de acuerdo con una solicitud de Cambios del Comprador, pero éste posteriormente decide no proceder, el Comprador deberá emitir una Orden de Cambio para reembolsar a Honeywell todos los costos incurridos en la preparación de la Propuesta.

c. Cambios Solicitados por Honeywell. Honeywell tiene derecho a solicitar Cambios emitiendo un aviso por escrito al Comprador en el que documente la necesidad de los Cambios proporcionando información suficiente sobre (i) los actos u omisiones del Comprador o (ii) la recepción o descubrimiento por parte de Honeywell de información, no contemplada expresamente en este Contrato, que Honeywell considere que causará un Cambio en los Entregables previamente acordados o en las obligaciones de las Partes (colectivamente, "**Impactos**"). La notificación de Honeywell deberá incluir, sin limitación, los Cambios solicitados y los Impactos, si los hubiere, en los precios, especificaciones, instrucciones, el alcance o tipo de Entregables, los medios para proporcionar o implementar dichos Entregables, el cronograma de desempeño o finalización por parte de Honeywell, el lugar de desempeño, las garantías de desempeño, los pagos por hitos, el pago final o cualquier otra disposición de este Contrato. Honeywell emitirá dicha notificación dentro de un tiempo razonable después de recibir o descubrir dicha información que Honeywell considere que causará un Cambio. Esta solicitud deberá ser presentada por Honeywell antes de proceder a ejecutar los Cambios relevantes, excepto en una emergencia que ponga en peligro la vida o la propiedad, en cuyo caso Honeywell tendrá la autoridad para actuar, a su discreción, para prevenir la amenaza de daño, lesión o pérdida y el Comprador será responsable de compensar a Honeywell por dichos Cambios y extender cualquier cronograma sin penalización para Honeywell. La solicitud de Honeywell incluirá la información necesaria para corroborar el efecto del Cambio y cualquier Impacto. En todos los demás casos, el Comprador tendrá cinco (5) días hábiles para aceptar o rechazar los Cambios establecidos en la notificación por escrito de Honeywell. Si el Comprador no responde dentro de los cinco (5) días hábiles, la Orden de Cambio se considerará aceptada y el Comprador deberá extender el cronograma y/o pagar por los Cambios. Si la Orden de Cambio no es aceptada y las Partes no pueden llegar a un acuerdo sobre los términos de la Orden de Cambio, la misma será elevada a sus respectivos jefes de operaciones, gerente general de negocios o líder de negocios con responsabilidades similares para una resolución de buena fe. Si no se puede llegar a un acuerdo, se elevará de conformidad con la Sección 26(K)(iii) (Legislación aplicable y litigios). Si el Comprador rechaza la Orden de Cambio, Honeywell no estará obligada a realizar el Trabajo adicional o alterado. Además, si los cambios contemplados en la solicitud rechazada o no aceptada por Honeywell son, en opinión de Honeywell, necesarios para completar cualquier parte del Trabajo según lo acordado previamente por las Partes, entonces dicha parte será eliminada del Trabajo y la Compañía será responsable de (i) todos los costos incurridos en relación con dicha eliminación; (ii) el pago de todo el Trabajo realizado con respecto a dicha parte eliminada a la fecha de la terminación; y (iii) una tarifa por eliminación equivalente al 30% del Precio asociado con dicha parte eliminada. Sin perjuicio de lo anterior, Honeywell podrá realizar Cambios a los Productos Finales sin necesidad de ingresar una Orden de Cambio o notificar al Comprador, siempre y cuando dichos cambios no alteren materialmente la forma, ajuste o funcionalidad de los Productos Finales y continúen cumpliendo con cualquier especificación requerida del Comprador o del Usuario Final.

d. Cambio en la Ley Aplicable. Cada Parte notificará a la otra por escrito cualquier evento o circunstancia que una Parte considere razonablemente y de buena fe que es un Cambio en la Legislación Aplicable (tal y como se define en el presente documento), que incluirá cuál es el Cambio en la Legislación Aplicable relevante, cómo afecta a los Productos a Entregar y cualquier Orden de Cambio solicitada. Si no resulta práctico especificar los ajustes necesarios para acomodar el Cambio, entonces dicha Parte proporcionará a la otra Parte notificaciones periódicas complementarias durante el periodo en que continúe el evento o circunstancia que mantendrá a dicha Parte informada de cualquier Cambio, desarrollo, progreso u otra información relevante relativa al evento o circunstancia. Tal y como se utiliza en el presente documento, "**Cambio en la Legislación Aplicable**" significa cualquiera de los siguientes hechos que se produzca después de la Fecha de Entrada en Vigor del presente Contrato, pero no incluye ninguna acción, ley, norma, reglamento u orden relativa a la organización, existencia, solvencia, honorabilidad, cualificación o licencia del Comprador:

- i. Derogación, enmienda, modificación o complemento de cualquier Autorización Gubernamental (según se define más adelante) o Ley Aplicable (según se define más adelante) existente en la Fecha de Entrada en Vigor y que afecte a los Productos Finales;
- ii. Promulgación de una nueva Autorización Gubernamental o Ley Aplicable que afecte a los Productos Finales o que esté próxima a afectar a los Productos Finales; o
- iii. Cambio en la forma en que una Ley Aplicable o Autorización Gubernamental se aplica a los Productos Finales, o en la aplicación o interpretación, en cualquier caso, por una Autoridad Gubernamental o tribunal de jurisdicción aplicable.

Tal y como se utiliza en este documento, "**Ley aplicable**" significa cualquier constitución, estatuto, acto, ley, ordenanza, código (incluidos los códigos legales, de ingeniería, construcción, seguridad y generación eléctrica), norma, reglamento, orden, sentencia, tratado, decreto, anuncio u otra restricción gubernamental o práctica publicada o cualquier interpretación vinculante u otra acción legislativa o administrativa de cualquier Autoridad Gubernamental, normas especificadas o criterios objetivos contenidos en cualquier Autorización Gubernamental aplicable, o cualquier decreto, sentencia u orden final de un tribunal. Tal como se usa aquí, "**Autorización Gubernamental**" significa todos los permisos, consentimientos, decisiones, licencias, privilegios, aprobaciones, certificados, confirmaciones o exenciones de, y todas las presentaciones y notificaciones a cualquier autoridad gubernamental, administrativa y municipal, incluyendo cualquier ministerio, departamento, municipalidad, ciudad, servicio público, tribunal, junta, institución, instrumentalidad, agencia, comisión o entidad similar, bajo el control de cualquier ciudad, condado, gobierno estatal o federal o entidad gubernamental en cualquier jurisdicción que tenga autoridad sobre el Comprador, Honeywell o los Productos a Entregar ("**Autoridad Gubernamental**").

e. Demoras del Comprador. Honeywell no es responsable de ninguna demora o aumento de costos causados por (i) demoras en la obtención de partes, materiales, equipo, servicios o software de un proveedor designado por el Comprador; (ii) por el incumplimiento oportuno de las obligaciones del Comprador o por no proporcionar la información requerida para el suministro de los Productos; o (iii) cualquier otra demora causada por, o dentro del control de, el Comprador. Si ocurren demoras causadas por el Comprador, entonces el precio, las fechas de entrega y otros términos afectados se ajustarán para reflejar el mayor costo, demora y otro impacto adverso sufrido por Honeywell. Sólo con fines ilustrativos, y sin limitación, los eventos que impactan el precio pueden incluir: (W) el costo de las materias primas; (X) el costo de cualquier Producto a Entregar, incluido el costo adicional basado en una fluctuación en el tipo de cambio de divisas, (Y) el costo de la mano de obra de instalación mecánica o instalación eléctrica requerida para el trabajo y/o instalación en el sitio, y (Z) el costo de pre-construcción y almacenamiento del equipo a criterio exclusivo de Honeywell. En caso de que una demora causada por el Comprador se prolongue por un período de noventa (90) días o más, o si Honeywell y el Comprador no han acordado todos los ajustes requeridos al precio, fechas de entrega y otros términos afectados dentro de los sesenta (60) días posteriores al vencimiento de la demora, Honeywell puede notificar al Comprador que cancelará cualquier Orden del Comprador pendiente afectada o parte afectada de la misma sin responsabilidad alguna para Honeywell.

f. Disputas por Orden de Cambio. Si Honeywell y el Comprador no llegan a un acuerdo sobre el precio de los Cambios, cualquiera de las Partes podrá invocar el procedimiento de resolución de disputas de la Sección 26(k)(iii) (Ley Aplicable y Disputas), después de participar en el procedimiento informal de resolución de disputas establecido en la Sección 10(c) anterior.

g. Pago de la Orden de Cambio. A menos que se especifique lo contrario en los detalles de la Orden de Cambio, el Comprador deberá realizar el pago de las Órdenes de Cambio ejecutadas como una suma global contra la factura de Honeywell por el monto de la Orden de Cambio según los términos de dicha Orden de Cambio. Si algún ajuste resulta en una disminución del precio, los pagos realizados previamente serán retenidos por Honeywell y se aplicarán a los pagos subsecuentes a medida que venzan.

h. Cambios y discontinuación del Entregable. A excepción de lo que se establece expresamente en este Acuerdo, Honeywell tiene una política de mejora de productos y se reserva el derecho de cambiar o discontinuar o cobrar tarifas adicionales por características nuevas o mejoradas de funcionalidad de cualquier Entregable en cualquier momento sin responsabilidad alguna. Honeywell no tiene obligación alguna de realizar cambios equivalentes a los Productos previamente suministrados al Comprador. Cuando los Entregables hayan sido discontinuados, el Comprador debe consultar a Honeywell sobre la disponibilidad de piezas de repuesto, reparaciones y cargos asociados. Honeywell no tendrá responsabilidad alguna por los Productos discontinuados.

11. INICIO DE LA EJECUCIÓN Y RETRASOS.

a. Fecha de Entrada en Vigencia y NTP Diferido. Este Acuerdo entrará en vigor en la Fecha de Entrada en Vigencia, sin embargo, Honeywell no estará obligada a iniciar el desempeño asociado con, conectado a, o que surja de, directa o indirectamente, los Productos a Entregar, hasta que Honeywell reciba el pago inicial descrito en la Sección 6 (Pago), junto con cualquier Garantía de Pago requerida descrita en la Sección 9 (Garantía de pago). Además, si el Comprador no realiza el pago inicial o no proporciona la Garantía de Pago requerida de manera oportuna de acuerdo con los términos de este Acuerdo (un "NTP Demorado"), además del derecho de Honeywell de rescindir el Contrato de acuerdo con la Sección 16(b) (Rescisión), Honeywell tendrá derecho a un ajuste equitativo en el precio y/o cualquier hito o fecha(s) de entrega como resultado de dicho NTP Demorado, que se formalizará como una Orden de Cambio.

b. Calendario de Cumplimiento. Sujeto al cumplimiento de los términos de este Acuerdo por parte del Comprador, Honeywell proporcionará los Productos a Entregar de acuerdo con el programa establecido en cualquier Propuesta incorporada a este Acuerdo. Para los Productos, las fechas de entrega se basarán en los tiempos de entrega estándar y son sólo estimados, a menos que Honeywell indique por escrito que la fecha es una fecha de entrega en firme, y las entregas pueden hacerse antes de tiempo y en envíos parciales.

c. Suspensión del Desempeño. Si Honeywell, habiendo prestado los Servicios de acuerdo con los requisitos del Contrato, no recibe el pago dentro de los treinta (30) días naturales posteriores a la presentación de una factura de Honeywell, Honeywell podrá suspender el desempeño de cualquier Entregable, incluyendo, sin limitación, la suspensión del acceso a cualquier Software o Servicio, hasta que el Comprador proporcione el pago. Las demoras debidas a la falta de pago oportuno por parte del Comprador también pueden dar como resultado la necesidad de una Orden de Cambio o la rescisión por parte de Honeywell.

d. Retrasos excusables. Un retraso admisible o excusable (cada uno de ellos un "Retraso Excusable") es cualquier acto, acontecimiento o condición que impida a la Parte afectada cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Contrato y que esté fuera del control razonable de dicha Parte (o de cualquier tercero sobre el que dicha Parte tenga control). A excepción de las obligaciones de pago (incluidas las obligaciones de pago incrementadas resultantes de la necesidad de una Orden de Cambio), ninguna de las Partes se considerará en mora o en incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato si y en la medida en que su incumplimiento o retraso en el cumplimiento se deba a un evento de Retraso Excusable; siempre y cuando (Y) la Parte afectada notifique por escrito a la otra Parte, tan pronto como sea posible, la existencia del Retraso Excusable y realice los esfuerzos comercialmente razonables para superar o mitigar los efectos de dicho suceso; y (Z) cuando la Parte afectada pueda reanudar sus obligaciones, dicha Parte notifique por escrito a la otra Parte a tal efecto y reanude inmediatamente el cumplimiento. No obstante la oración anterior, las cantidades afectadas por un Retraso Excusable pueden, a opción de Honeywell, ser eliminadas del Contrato sin responsabilidad, pero el Contrato no se verá afectado. Los eventos de Retraso Excusable incluirán, sin limitación:

- i. Retrasos o denegaciones en la concesión de una licencia de exportación o suspensión o revocación de la misma;
- ii. Cualquier otro acto de cualquier Autoridad Gubernamental que limite la capacidad de una de las partes para cumplir con lo estipulado en el presente Acuerdo;
- iii. Un caso fortuito, incluidos, entre otros, incendios, deslizamientos de tierra, rayos, terremotos, explosiones, tormentas, tormentas tropicales, huracanes, tornados, condiciones meteorológicas severas e inundaciones;
- iv. Actos de enemigo público, guerra declarada o no (o amenaza inminente de cualquiera de los anteriores, si cabe razonablemente esperar que dicha amenaza cause daños a personas o bienes), bloqueo, insurrección, motín, disturbios, disturbios de propietarios, conflicto armado o disturbios o desobediencia civil, rebelión, pandemias, epidemias, cuarentenas, crisis médicas regionales, crisis sanitarias, terrorismo, sabotaje u otro suceso similar cualquier ejercicio del poder de expropiación, poder policial, expropiación u otro tipo de expropiación por o en nombre de cualquier entidad pública, cuasi pública o privada;
- v. Suspensión, rescisión, interrupción, retraso, denegación o falta de renovación o emisión de cualquier permiso gubernamental, licencia, consentimiento, autorización, interconexión, capacidad para trabajar o explotar una instalación, o aprobación por parte de una Autoridad Gubernamental o compañía eléctrica relacionada de cualquier modo con los Productos a Entregar;
- vi. Presencia de sustancias peligrosas o moho;
- vii. Escasez o imposibilidad de obtener materiales, equipos, energía o componentes;
- viii. Incapacidad o negativa de los proveedores externos dirigidos por el Comprador de proporcionar a Honeywell piezas, servicios, manuales u otra información necesaria para los productos o servicios que Honeywell debe proporcionar en virtud de este Acuerdo,
- ix. Un Cambio en la Ley Aplicable que se produzca después de la Fecha de Entrada en Vigor;
- x. Aprobación, sanción, promulgación o cambio de leyes de sanciones, leyes de control de exportaciones/importaciones o reglamentaciones relacionadas que afecten o limiten el cumplimiento de las obligaciones de Honeywell o de cualquiera de sus proveedores o vendedores;
- xi. Si las condiciones del emplazamiento, incluidas las interconexiones a la generación de energía a la que está vinculado cualquier Producto, son incompatibles con los supuestos de la propuesta de Honeywell;
- xii. Huelgas, cierres patronales u otras perturbaciones laborales.
- xiii. Cualquier otra causa ajena al control razonable de la Parte incumplidora.

e. Efecto del Retraso Excusable.

- i. Si un Retraso Excusable causa una demora, entonces cualquier fecha(s) de entrega programada para los Productos o fechas de desempeño para los hitos, así como cualquier fecha de terminación final para los Servicios de Instalación se extenderán por el periodo de tiempo en que la Parte incumplida esté realmente retrasada, o por cualquier otro periodo que las Partes puedan acordar por escrito. Los costos adicionales incurridos por Honeywell como resultado de cualquier evento de Retraso Excusable estarán sujetos a los procedimientos de ajuste establecidos en la Sección 10 (Cambios).
- ii. Cuando se excusa el desempeño, Honeywell puede asignar sus servicios o sus suministros de materiales y Productos de cualquier manera que sea justa y razonable. Sin embargo, Honeywell no estará obligada a obtener Servicios, materiales o Productos de otras fuentes o a asignar materiales obtenidos por Honeywell de terceros para el uso interno de Honeywell. En caso de que cualquier parte del sistema o cualquier equipo, en cada caso, que estén relacionados con los Servicios resulten dañados por fuego, agua, rayos, casos fortuitos, la presencia de sustancias peligrosas o moho, terceros, o cualquier otra causa fuera del control de Honeywell, cualquier reparación o reemplazo deberá ser pagado por el Comprador.
- iii. Para evitar cualquier duda, no es necesario que exista un Retraso Excusable para invocar la Sección 8 (Recargos Económicos). En caso de que se produzca un Retraso Excusable durante un periodo de noventa (90) días o más, Honeywell podrá notificar al Comprador que cancelará cualquier Pedido pendiente afectado o la parte afectada del mismo sin responsabilidad alguna para Honeywell.

f. COVID-19. No obstante cualquier otra disposición de este Acuerdo, a la luz de la pandemia COVID-19, cuyos efectos no pueden preverse, las Partes acuerdan que Honeywell tendrá derecho a una extensión equitativa del tiempo para entregar o cumplir y a una compensación adicional apropiada en la medida en que la entrega o el cumplimiento de Honeywell, o la entrega o el cumplimiento de sus Proveedores, se vea de alguna manera retrasado, obstaculizado o afectado de alguna otra manera por la pandemia COVID-19.

g. Subcontratistas. Todos los Proveedores que realicen Servicios deberán contar con todas las licencias u otras acreditaciones requeridas por la ley aplicable y deberán estar cubiertos por el seguro de Honeywell o mantener su propia cobertura de seguro al menos igual a la cobertura de seguro requerida a Honeywell conforme a este Contrato. Honeywell será el único responsable de pagar a los Proveedores y de administrar y coordinar su trabajo. No existirá ninguna relación contractual entre el Comprador y ningún Proveedor con respecto a los Productos a Entregar que se realicen conforme a este Acuerdo, y ningún Proveedor tiene la intención de ser o será considerado un tercero beneficiario de este Acuerdo.

h. Título y Riesgo de Pérdida para Productos que no sean Software. A menos que se acuerde lo contrario en un contrato firmado, los términos de entrega de los Productos son (i) FCA (Incoterms 2020) en el punto de embarque de Honeywell ("**Honeywell Dock**") para todos los envíos internacionales y (ii) Ex-Works Honeywell Dock para todos los envíos nacionales. La titularidad de los Productos se transfiere a la Empresa cuando Honeywell coloca los Productos a disposición de la Empresa en el Muelle de Honeywell. La Empresa otorga a Honeywell un interés de garantía sobre los Productos hasta que se paguen en su totalidad, sujeto a la ley aplicable. Honeywell renuncia expresamente a cualquier demora o daño causado por el transportista y es responsabilidad exclusiva del transportista. En caso de una demora que afecte los Servicios de Instalación, el Comprador es responsable del almacenamiento de los Productos o equipos entregados.

i. Entrega Futura de Productos que no sean Software. Honeywell programará la entrega de los Productos que no sean Software de acuerdo con sus tiempos de entrega estándar, a menos que el Contrato establezca una fecha de entrega posterior o que las partes acuerden lo contrario por escrito. Se aceptarán pedidos con una fecha de envío futura de hasta doce (12) meses a partir de la fecha de ingreso del pedido, a menos que las Partes acuerden lo contrario. Honeywell se reserva el derecho de enviar los pedidos antes de las fechas de entrega programadas. Los envíos anticipados se procesarán utilizando el mismo método y transportista identificados en el pedido. Sin imponer ninguna responsabilidad a Honeywell con respecto a cualquier retraso o por incumplimiento, si el Comprador solicita una fecha de entrega para una orden dentro de los tiempos de entrega estándar que Honeywell acepta, Honeywell tendrá derecho a aplicar un cargo por flete acelerado a dicha orden. Si el Comprador no acepta la entrega del envío en cualquier momento, Honeywell se reserva el derecho de almacenar el producto a la espera de la entrega, y el Comprador será responsable de todos los costos asociados con el almacenamiento, el seguro, la nueva entrega y la logística asociada.

12. COBERTURA DE SERVICIOS.

a. Alcance Incluido. El Comprador acuerda proporcionar a Honeywell acceso a todo el equipo cubierto por los Servicios a ser prestados por Honeywell bajo este Contrato, el cual se limita a aquellos equipos y sistemas que las Partes acuerden por escrito ("**Equipo Cubierto**"). Se le permitirá a Honeywell, sin responsabilidad alguna, encender y apagar todos los equipos relacionados con la operación de los sistemas mecánicos, de control, automatización y seguridad, según se haya acordado con el representante del Comprador. El mantenimiento, las reparaciones y la sustitución de piezas y componentes de los equipos como parte de cualquier Servicio de mantenimiento se limitan a realizar esfuerzos comercialmente razonables para mantener los Equipos cubiertos y, si se especifica en una Propuesta válida, restaurar los Equipos cubiertos para que funcionen correctamente. Este Acuerdo también asume que los sistemas y/o equipos incluidos en el Equipo cubierto están en condiciones de mantenimiento. Si es necesario realizar reparaciones, a juicio exclusivo de Honeywell, tras una inspección o puesta en marcha estacional o de otro tipo, los cargos de reparación se presentarán al Comprador para su aprobación. En caso de que estos cargos sean rechazados, dichos sistemas y equipos serán eliminados de la cobertura de este Acuerdo y el precio se ajustará en consecuencia.

b. Alcance excluido. Queda entendido que las obligaciones de reparación, reemplazo y servicio de emergencia de Honeywell se aplican sólo al Equipo Cubierto (y sólo en la medida expresamente estipulada en la Propuesta o la Orden). Honeywell no está obligada a proporcionar software de reemplazo, equipo, componentes y/o partes que representen una mejora o mejora de capital para el (los) sistema(s) del Comprador en virtud del presente. La reparación o reemplazo de partes no mantenibles del sistema, tales como, pero no limitadas a, ductos, tuberías, carcasa y tubos (para calderas, evaporadores, condensadores y enfriadores), gabinetes de unidades, material refractario de calderas, intercambiadores de calor, material aislante, cableado eléctrico, tuberías hidráulicas y neumáticas, soportes estructurales y otras partes no móviles, no están incluidas en este Acuerdo. Los costes de reparación o sustitución de dichas piezas no móviles serán responsabilidad exclusiva del Comprador. A menos que se especifique explícitamente, el Comprador retiene toda la responsabilidad por el mantenimiento de redes de área local, redes de área amplia, líneas arrendadas y/u otros medios de comunicación incidentales o esenciales para la operación de los sistemas o equipos que se encuentran incluidos en el Equipo Cubierto. Honeywell no es responsable de mantener un suministro, proporcionar y/o reemplazar refrigerantes perdidos o necesarios que no se requieran expresamente de otra manera en este Acuerdo. El Comprador es el único responsable del costo de los materiales y la mano de obra de cualquier refrigerante que no esté previsto de otra manera en este Contrato a las tarifas vigentes en el mercado. Honeywell no recargará software, ni hará reparaciones o reemplazos necesarios por negligencia o mal uso del equipo por parte de personas que no sean Honeywell o sus empleados, o causados por rayos, tormentas eléctricas u otro clima violento o por cualquier otra causa fuera del control de Honeywell. Honeywell puede proporcionar dichos servicios a solicitud del Comprador y con un cargo adicional.

c. Horario de Trabajo para los Servicios. El Comprador acuerda proporcionar a Honeywell acceso inmediato durante las Horas Normales de Trabajo (como se define a continuación), y en otros momentos a solicitud razonable, a todas las áreas del sitio donde se realizará el Trabajo o según sea necesario o apropiado para realizar cualquier actividad contemplada por este Acuerdo o en conexión con el mismo (incluyendo, sin limitación, auditorías del sitio, evaluaciones del sitio y actividades preparatorias). A menos que se acuerde lo contrario, toda la mano de obra y los Servicios contemplados en este Acuerdo se realizarán durante el horario laboral típico de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., hora local, de lunes a viernes (o el horario laboral típico aplicable para la región en la que se esté realizando el trabajo), excluyendo los feriados federales (en las regiones donde corresponda) ("**Horario Laboral Normal**"). Si por alguna razón el Comprador solicita a Honeywell que proporcione dicha mano de obra o servicios fuera del Horario Normal de Trabajo, cualquier tiempo extra u otro gasto adicional ocasionado por ello, como reparaciones o costos de materiales no incluidos en este Acuerdo, deberán ser facturados y pagados por el Comprador.

d. Cambios en el Equipo Cubierto. En caso de que cualquier Equipo Cubierto o componente del mismo sea alterado, modificado, cambiado o movido por el Comprador, cualquier Usuario Final o sus respectivos agentes o representantes, este Acuerdo puede ser ajustado o terminado inmediatamente, a opción exclusiva de Honeywell. Honeywell no es responsable de ningún daño que resulte de tales alteraciones, modificaciones, cambios o movimientos. El Comprador notificará de inmediato a Honeywell de cualquier mal funcionamiento en cualquier Equipo Cubierto bajo este Acuerdo que llegue a conocimiento del Comprador.

13. TRABAJO REMOTO. El Comprador acepta que Honeywell puede proporcionar algunos o todos los Servicios de manera remota utilizando una conexión a Internet y puede instalar software adicional y dispositivos de comunicación y/o diagnósticos relacionados en los sistemas aplicables del Comprador (los "**Sistemas**") para permitir dicha conexión y/o trabajo remoto. El Comprador acepta cooperar plenamente con Honeywell en la instalación y puesta en marcha de dicho software y dispositivos en los Sistemas. En la medida en que Honeywell lo requiera, el Comprador habilitará y consentirá la conectividad a Internet entre sus Sistemas aplicables y los servidores/sistemas de cómputo aplicables de Honeywell y/o la(s) plataforma(s) en la nube de Honeywell durante la vigencia de este Contrato.

14. SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD.

a. Con respecto a cualquier Servicio, Software, SaaS o hardware relacionado con la ciberseguridad ("**Entregables de Ciberseguridad**"), Honeywell puede proporcionar su juicio profesional, experiencia técnica y asesoría con respecto al programa de administración de riesgos cibernéticos del Comprador. Debido a que el rendimiento y la seguridad del sistema están sujetos a múltiples factores fuera del control de Honeywell, Honeywell no garantiza que los Productos de Ciberseguridad evitarán o mitigarán actos o intentos de interrupción, uso indebido o acceso no autorizado a cualquier sistema o instalaciones u operaciones electrónicas que resulten en una pérdida, alteración o divulgación de datos, tiempo de inactividad o degradación del sistema o pérdida de operación o servicios (un "**Evento**"). Honeywell utilizará software de detección de virus estándar de la industria diseñado para proteger contra virus. El Comprador o cualquier Usuario Final es responsable de su propio programa de administración de riesgos cibernéticos y debe participar en su propia defensa y administrar los riesgos cibernéticos a través de su propio programa de administración de riesgos cibernéticos. Honeywell no tendrá responsabilidad alguna en relación con cualquier Evento, excepto en la medida en que el Evento haya sido causado por la falla de un Producto, Software o Servicio de Honeywell proporcionado por Honeywell para desempeñarse materialmente de acuerdo con las especificaciones escritas y cualquier documentación relacionada (incluyendo cualquier requisito técnico o legal) específicamente proporcionada con un Producto de Ciberseguridad o específicamente referenciada en una Propuesta (pero excluyendo materiales de mercadotecnia, correspondencia con el cliente y material colateral similar), en cuyo caso la única responsabilidad de Honeywell y el recurso exclusivo del Comprador o Usuario Final con respecto a un Evento, es el reemplazo, la reparación o la reejecución de, o el reembolso de la parte de los honorarios pagados y atribuibles a, los Entregables defectuosos de acuerdo con los términos y condiciones de la garantía aplicable para el Entregable defectuoso. La presente Cláusula prevalecerá sobre cualquier otra Cláusula del presente Contrato.

b. El Comprador declara y garantiza que, en la medida en que utilice los Entregables de Ciberseguridad, (i) utilizará salvaguardas administrativas, físicas y técnicas comercialmente razonables para proteger los sistemas, instalaciones, operaciones o datos del Comprador o seguirá los estándares de la industria u otras prácticas de seguridad mutuamente acordadas; (ii) actualizará a la última versión del Software relevante y seguirá la Documentación vigente para el mismo; (iii) no hacer modificaciones ni alteraciones a ningún hardware o Software que comprenda los Productos de Ciberseguridad sin el permiso expreso por escrito de Honeywell; (iv) designar a dos (2) o más empleados, ejecutivos o agentes que responderán a cualquier Evento y tomarán las acciones recomendadas para mitigar el daño a la red del Comprador; (v) desarrollar y adoptar una política o políticas escritas de gobernanza, riesgo y cumplimiento, aprobadas por un alto cargo o por el consejo de administración del Comprador (o un comité apropiado del mismo) u órgano de gobierno equivalente, que establezcan las políticas y procedimientos del Comprador para la protección de sus sistemas de información y de la información no pública almacenada en dichos sistemas de información (la "**Política de Ciberseguridad**"); (vi) desarrollar y adoptar un plan escrito de respuesta a incidentes ("**IRP**", por sus siglas en inglés) que se ejercite y/o practique con evaluaciones impulsadas por escenarios clave al menos una vez al año; y (vii) proporcionar a Honeywell copias de la Política de Ciberseguridad del Comprador, el IRP y los planes de continuidad del negocio o recuperación en caso de desastre a solicitud de Honeywell.

15. SUSTANCIAS PELIGROSAS, MOHO Y CONDICIONES DE TRABAJO INSEGURAS.

a. Ausencia de sustancias peligrosas o moho. El Comprador declara y garantiza que no ha recibido notificación de ninguna fuente (formal o informal) de, ni tiene conocimiento de: (i) Sustancias Peligrosas o Moho (cada uno según se define a continuación), ya sea en el aire o sobre o dentro de las paredes, pisos, techos, sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado, sistemas de plomería, estructura y otros componentes de los sitios donde Honeywell proporcionará Servicios o Productos, o dentro de muebles, instalaciones, equipo, contenedores o tuberías en cualquiera de las Ubicaciones del Lugar de Trabajo; o (ii) condiciones que pudieran causar o promover la acumulación, concentración, crecimiento o dispersión de Sustancias Peligrosas o moho sobre o dentro de dichos lugares.

b. Sin obligación de probar, remediar o asesorar. El Comprador declara que no ha contratado a Honeywell para descubrir, inspeccionar, investigar, identificar, ser responsable de, prevenir o remediar Sustancias Peligrosas o Moho o condiciones causadas por Sustancias Peligrosas o Moho. Honeywell no tendrá ningún deber, obligación o responsabilidad, a todo lo cual el Comprador renuncia

expresamente, por cualquier daño o reclamo, ya sea conocido o desconocido, incluyendo pero sin limitarse a daños a la propiedad, lesiones personales, pérdida de ingresos, angustia emocional, muerte, pérdida de uso, pérdida de valor, efecto adverso a la salud o cualquier daño especial, consecuente, punitivo, ejemplar u otro, independientemente de que dichos daños puedan ser causados por defectos en los Productos a Entregar o estar relacionados con ellos, en su totalidad o en parte debido a, o que surjan de, cualquier investigación, prueba, análisis, monitoreo, limpieza, remoción, eliminación, reducción, remediación, descontaminación, reparación, reemplazo, reubicación, pérdida de uso del edificio, o equipo y sistemas, o lesiones personales, muerte o enfermedad de cualquier manera relacionada con Sustancias Peligrosas o Moho. Honeywell tampoco es responsable de probar o determinar si cualquier equipo o los ajustes de temperatura, humedad y ventilación utilizados por el Comprador son apropiados para el Comprador y la(s) ubicación(es) del lugar de trabajo con respecto a evitar o minimizar el potencial de acumulación, concentración, crecimiento o dispersión de cualquier Sustancia Peligrosa o Moho.

c. Derecho a suspender el desempeño. Si Honeywell u otros descubren cualquiera de estos materiales, situaciones o condiciones, ya sea que se hayan divulgado o no, y proporcionan una condición insegura para proporcionar los Productos a Entregar, el descubrimiento de la condición constituirá una causa más allá del control razonable de Honeywell y Honeywell tendrá derecho a cesar el desempeño hasta que el área haya sido convertida en segura por el Comprador o el representante del Comprador, a expensas del Comprador. Honeywell tendrá derecho a rescindir este Contrato si el Comprador no ha remediado completamente la condición insegura dentro de los sesenta (60) días posteriores al descubrimiento.

d. Obligaciones del Comprador con respecto al Refrigerante. El Comprador es responsable de la contención de todo y cualquier refrigerante almacenado en o cerca de la(s) ubicación(es) para el desempeño de Honeywell. El Comprador acepta toda la responsabilidad y acuerda indemnizar a Honeywell por todos y cada uno de los reclamos, daños o causas de acción que surjan del almacenamiento, consumo, pérdida y/o eliminación del refrigerante, excepto en la medida en que Honeywell haya llevado el refrigerante al lugar y sea directa y exclusivamente negligente por su mal manejo.

e. Obligaciones de seguridad del Comprador. El Comprador también mantendrá un lugar de trabajo seguro para el desempeño de los Servicios y el suministro de los Productos por parte de Honeywell y se asegurará de contar con protocolos de salud y seguridad que aborden la pandemia COVID-19 según sea necesario, así como cualquier ley federal, estatal y local aplicable con respecto a la seguridad en el lugar de trabajo. El Comprador se asegurará de que su lugar de trabajo esté libre de cualquier peligro reconocido que pueda causar la muerte o daños físicos graves.

f. Tal y como se define en el presente documento, "**Sustancias Peligrosas**" significa todas las siguientes, y cualquier subproducto de o procedente de cualquiera de las siguientes, ya sea de origen natural o fabricado, en cantidades, condiciones o concentraciones que tengan, se alegue que tienen o se crea que tienen un efecto adverso sobre la salud humana, la habitabilidad de un lugar o el medio ambiente: (a) cualquier contaminante, contaminante, producto químico, material o sustancia peligrosos, peligrosos o tóxicos definidos como peligrosos o tóxicos o como contaminantes o contaminantes en virtud de la legislación estatal o federal, (b) cualquier producto derivado del petróleo, combustible o material nuclear, carcinógeno, amianto, (c) cualquier producto derivado del petróleo, combustible o material nuclear, carcinógeno, amianto, urea formaldehído, espuma aislante in situ, bifenilo policlorado (PCB), y (c) cualquier otro material u organismo químico o biológico que tenga, se alegue que tiene o se crea que tiene un efecto adverso sobre la salud humana, la habitabilidad de un lugar o el medio ambiente.

g. Tal y como se utiliza aquí, "Moho" significa cualquier tipo o forma de hongo o material o agente biológico, incluyendo moho, mildiu, humedad, levadura y hongos, y cualquier micotoxina, espora, aroma o subproducto producido o liberado por cualquiera de los anteriores. Esto incluye cualquier afectación relacionada o causada por terceros.

16. CANCELACIÓN, RESCISIÓN Y RENOVACIÓN.

a. Cancelaciones. Los Pedidos no son cancelables y los pagos no son reembolsables, a menos que Honeywell acuerde lo contrario por escrito. Honeywell puede, a su entera discreción, aceptar la cancelación de una Orden por Entregables que aún no se hayan proporcionado, sujeto al pago de cargos o tarifas de cancelación según lo determine Honeywell, pero en ningún caso menores a (a) el 100% del monto adeudado por cualquier Producto personalizado, discontinuado, especial o de Terceros, o (b) el 30% del monto adeudado por cualquier otro Entregable estándar. Si los cargos y costos por cancelación no son pagados en su totalidad por el Comprador, o si Honeywell ya ha comprado alguna parte de los Productos en una Orden o ya ha comenzado a prestar algún Servicio, Honeywell puede elegir enviar los Productos o completar los Servicios y facturar al Comprador el monto total adeudado bajo la Orden en lugar de cobrar el cargo por cancelación. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Comprador reconoce y acepta que el salvamento, almacenamiento o reventa de los Productos por parte de Honeywell puede ser imposible o impracticable y que si el Comprador es responsable del transporte (o de organizar el transporte) de los Productos y no lo hace en la fecha de recolección acordada, Honeywell puede, a costo del Comprador y sin modificar o afectar el título, riesgo de pérdida y términos de entrega bajo este Acuerdo, asegurar el transporte para entregar el producto en la ubicación del Comprador o asegurar instalaciones razonables de almacenamiento para guardar el (los) Producto(s). Honeywell puede cancelar las Órdenes de Productos en cualquier momento antes del envío debido a un evento de Retraso Excusable.

b. Terminación. Honeywell puede rescindir este Contrato y cualquiera o todas las Órdenes no cumplidas de inmediato mediante notificación al Comprador al ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: (a) El Comprador no cumple o incumple con cualquiera de sus obligaciones y convenios en virtud de este Contrato, y dicho incumplimiento continúa por más de sesenta (60) días después de la notificación por escrito que especifica el incumplimiento o la violación (a menos que se determine que dicha violación no tiene remedio, según el criterio exclusivo de Honeywell, en cuyo caso la terminación entrará en vigor de inmediato); (b) El Comprador no realiza cualquier pago aquí estipulado dentro de los cinco (5) días naturales posteriores a la notificación por escrito de dicha falta de pago; (c) Intento de cesión de este Contrato, excepto según lo estipulado en la Sección 26(f) (Cesión); (d) El Comprador experimenta una o más de las siguientes circunstancias relacionadas con la insolvencia: (i) deja de funcionar como una empresa en funcionamiento o de llevar a cabo sus operaciones en el curso normal de los negocios (incluida la incapacidad de hacer frente a las obligaciones a su vencimiento), (ii) se nombra un administrador judicial para sus activos, (iii) se inicia un procedimiento de quiebra o insolvencia por o contra él, o (iv) realiza una cesión en beneficio de los acreedores, o (v) se produce un cambio adverso en la solvencia del Comprador o un intento de obtener protección de los acreedores o de liquidar las operaciones; (e) El Comprador viola la ley o alguno de sus propietarios, funcionarios, directores, miembros o socios es acusado o condenado por cargos de delito grave, conversión, malversación o cualquier acto moralmente reprochable; o (f) El Comprador se involucra en cualquier conducta o práctica que, a la entera discreción de Honeywell, sea o pudiera ser perjudicial o dañina para el buen nombre, buena voluntad o reputación de Honeywell o sus Entregables.

c. Efecto de la rescisión. La rescisión no afectará a ninguna deuda, reclamación o causa de acción devengada por cualquiera de las Partes contra la otra antes de la rescisión. Los derechos de rescisión previstos en la presente cláusula no excluyen otros recursos a los que una Parte pueda tener derecho en virtud del presente Contrato o por ley o equidad, incluido el pago por los Servicios prestados y por las pérdidas sufridas por materiales, herramientas, equipos y maquinaria de construcción, gastos generales razonables, beneficios y daños aplicables. Tras la rescisión, cancelación o expiración: (a) el Comprador deberá pagar todas las cantidades adeudadas; y (b) si se le solicita, devolver o destruir toda la Información Confidencial y certificar lo mismo por escrito; excepto las copias de seguridad generadas automáticamente, los datos anonimizados o si se mantienen con fines legales. Los derechos de terminación estipulados en esta cláusula no son excluyentes de otros recursos a los que una parte pueda tener derecho bajo este Contrato o por ley o equidad, incluyendo el pago por servicios prestados y por pérdidas sufridas por materiales, herramientas, equipo de construcción y maquinaria, gastos generales razonables, utilidades y daños aplicables. Honeywell puede suspender el cumplimiento de este Contrato a expensas del Comprador si Honeywell determina que el cumplimiento puede violar la ley y/o causar un riesgo para la seguridad o la salud.

d. Renovaciones automáticas. Con respecto a los Servicios de Mantenimiento, este Contrato se renovará automáticamente por periodos consecutivos de un (1) año, a menos que cualquiera de las Partes lo rescinda con anterioridad. Honeywell proporcionará al Comprador una notificación de renovación anual ("**Aviso de Renovación**") por lo menos sesenta (60) días antes de que termine el plazo inicial o cualquier plazo de renovación. La Notificación de Renovación modificará este Contrato para incorporar los precios de Honeywell vigentes en ese momento y los Términos y Condiciones de Proyectos y Servicios de Soluciones para la Construcción de Honeywell vigentes en ese momento (disponibles en <https://buildings.honeywell.com/us/en/support/legal/legal-documents-global>). En caso de que el Comprador no esté de acuerdo con los precios o los Términos y Condiciones de los Proyectos y Servicios de Soluciones para la Construcción de Honeywell vigentes en ese momento establecidos en la Notificación de Renovación, el Comprador deberá notificar a Honeywell dentro de los treinta (30) días posteriores a su recepción de manera consistente con los requisitos establecidos en la Notificación de Renovación correspondiente. Si el Comprador no proporciona dicha notificación, Honeywell facturará al Comprador y el pago subsecuente del Comprador o la continuación de los Servicios de Mantenimiento de Honeywell se considerará como la aceptación de los precios actualizados y los Términos y Condiciones de Honeywell Building Solutions vigentes en ese momento. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, si el Comprador no paga los Servicios de Mantenimiento dentro de los treinta (30) días posteriores a la facturación a la tarifa de renovación, Honeywell podrá cesar todos los Servicios de Mantenimiento y se le pagarán las tarifas pendientes de los Servicios de Mantenimiento.

17. ACEPTACIÓN.

a. Materiales de Evaluación. El acceso del Comprador a una evaluación o uso de prueba de los Productos ("**Materiales de Evaluación**"), se limita a la evaluación de los Productos proporcionados para el uso interno y no productivo del Comprador durante el período de tiempo indicado, o si no se indica, durante treinta (30) días. Las restricciones adicionales relativas a los Materiales de Evaluación, incluyendo, sin limitación, cualquier requisito de devolución o desinstalación de dichos Materiales de Evaluación, pueden estar enumeradas en un Pedido o en el EULA del Software correspondiente. Sin perjuicio de cualquier otra cláusula de exención de responsabilidad contenida en el presente Contrato, los Materiales de Evaluación se proporcionan "TAL CUAL", sin ningún criterio de aceptación o prueba, indemnización, soporte, representación, garantía u otra obligación de ningún tipo (expresa, implícita o legal).

b. Aceptación de los Servicios de Instalación. A menos que los criterios de prueba y aceptación se establezcan y definan explícitamente de otra manera en una Propuesta o en una enmienda escrita y firmada a este Acuerdo, la cual tendrá precedencia sobre cualquier disposición contradictoria de esta Sección, al recibir la notificación de Honeywell de que los Servicios de Instalación están listos para la inspección y aceptación final, el Comprador realizará dicha inspección final y emitirá la aceptación dentro de los tres (3) días hábiles. Si el Comprador no realiza una inspección final o no la realiza de manera oportuna, los Servicios de Instalación se considerarán aceptados y cualquier obligación de pago final del Comprador será exigible. Además, el Comprador acepta que el uso parcial o beneficioso de los Servicios de Instalación por parte del Comprador o de cualquier Usuario Final, en cualquier momento, constituirá la aceptación final de los Servicios de Instalación conforme a este Contrato. Si el Comprador inspecciona oportunamente y considera que

los Servicios de Instalación son inaceptables debido al incumplimiento de un elemento material de este Contrato, incumplimiento que se debe exclusivamente a la culpa de Honeywell, el Comprador notificará a Honeywell por escrito dentro de los tres (3) días hábiles indicando las razones específicas de la no aceptación. Honeywell podrá corregir, reemplazar o volver a realizar, a su elección, las partes de los Servicios de Instalación que dieron lugar a la no aceptación. Para evitar dudas, el Comprador reconoce y acepta que ni el Software ni los Servicios de Mantenimiento están sujetos a criterios de aceptación o pruebas.

c. Aceptación de los Productos. El Comprador reconoce y acepta que el Software no está sujeto a criterios de aceptación ni a pruebas. Asimismo, el Comprador acepta que el uso parcial o beneficioso de cualquier Producto(s) por parte del Comprador, el cliente del Comprador o cualquier Usuario Final, incluida cualquier colocación del Software en un entorno de producción en cualquier momento, constituirá la aceptación final de dicho(s) Producto(s) en virtud del presente Contrato.

d. No aceptación o aceptación indebida. El Comprador será responsable de todos los costos y gastos asociados con cualquier falta de aceptación o aceptación indebida, incluidos los intereses sobre pagos atrasados por parte del Comprador, así como cualquier costo o gasto asociado con solicitar indebidamente a Honeywell que corrija, reemplace o vuelva a cumplir. En la máxima medida permitida por la ley, el Comprador indemnizará y eximirá de responsabilidad a Honeywell y a sus agentes y empleados por cualquier reclamo, daño, pérdida y gasto, incluidos los honorarios de los abogados, que de alguna manera resulten o surjan del incumplimiento de esta Sección por parte del Comprador. Esta indemnización sobrevivirá a la rescisión del presente Acuerdo por cualquier motivo. Nada de lo estipulado en esta Sección se interpretará como que el Comprador debe indemnizar y liberar de responsabilidad a Honeywell por los reclamos y costos que resulten de las acciones negligentes o mala conducta intencional de Honeywell.

18. GARANTÍA Y EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS.

a. Garantía como remedio exclusivo. LOS REMEDIOS EXCLUSIVOS DEL COMPRADOR, ASÍ COMO LOS REMEDIOS EXCLUSIVOS DE CUALQUIER USUARIO FINAL, Y LA ÚNICA RESPONSABILIDAD DE HONEYWELL EN CUANTO A CUALQUIER RECLAMO DE GARANTÍA SOBRE CUALQUIER ENTREGABLE LICENCIADO O VENDIDO EN CONEXIÓN CON ESTE CONTRATO ES COMO SE ESTABLECE EN ESTA SECCIÓN O EN EL EULA DE SOFTWARE RELEVANTE. DICHS RECURSOS SUSTITUYEN CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN DE HONEYWELL, INCLUYENDO CUALQUIER RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN POR DAÑOS, PÉRDIDAS O LESIONES (YA SEAN DIRECTAS, INDIRECTAS, EJEMPLARES, ESPECIALES, CONSECUENTES, PUNITIVAS O INCIDENTALS) QUE SURJAN DE O EN RELACIÓN CON LA ENTREGA, USO O DESEMPEÑO DE LOS ENTREGABLES. NINGUNA EXTENSIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTA GARANTÍA SERÁ VINCULANTE PARA HONEYWELL A MENOS QUE SE ESTABLEZCA POR ESCRITO Y ESTÉ FIRMADA POR UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DE HONEYWELL.

b. Garantía del Producto. Sujeto al cumplimiento de esta Sección, Honeywell garantiza que los Productos que no son Software estarán libres de defectos materiales en mano de obra y materiales durante un (1) año a partir de la entrega, o según se acuerde de otra manera en un contrato por separado y por escrito entre Honeywell y el Comprador (el "**Período de Garantía del Producto**"). Esta garantía limitada no cubre los Servicios (que se proporcionan sujetos a la garantía de la Sección 18(d)), ni cubre el Software (que se proporciona sujeto a los términos del EULA correspondiente). Esta garantía limitada no cubre defectos causados por el uso y desgaste normal o mantenimiento. La única responsabilidad de Honeywell y el recurso exclusivo del Comprador, que se determinará a entera discreción de Honeywell, se limita al reemplazo o reparación de los Productos sin Software correspondientes o a un crédito por el precio de compra del Producto sin Software correspondiente, menos la depreciación. El Período de Garantía del Producto no se reinicia para los Productos de sustitución, y cualquier Producto de sustitución sólo estará garantizado durante el resto del Período de Garantía del Producto original, si lo hubiera. Esta garantía no es transferible.

c. Procedimiento para reclamos de garantía de productos que no son software. Si, durante el Período de Garantía aplicable, el Comprador cree que hay un defecto en el material o en la mano de obra cubierto por la garantía del Producto correspondiente, el Comprador debe dejar de usarlo inmediatamente y notificar a Honeywell. Se debe obtener la autorización por escrito de Honeywell antes de devolver cualquier Producto a Honeywell para la evaluación de la garantía. Los envíos de devolución y el seguro deben ser prepagados por el Comprador; los productos deben estar embalados adecuadamente; y, las devoluciones deben realizarse dentro de los treinta (30) días posteriores a que el Comprador identifique o debería haber identificado el defecto. Al recibir cualquiera de dichos Productos durante el Período de Garantía aplicable, Honeywell deberá, a su costo, (i) examinar el Producto para verificar el supuesto defecto o (ii) a la sola discreción de Honeywell, acreditar al Comprador o reparar o reemplazar cualquier Producto defectuoso, incluyendo el envío de dicho reemplazo o Producto reparado de vuelta al Comprador (a cargo de Honeywell). Honeywell acreditará al Comprador los costos de envío de devolución de cualquier Producto defectuoso, pero el Comprador será responsable de pagar cualquier derecho de aduana o de importación que se deba pagar al recibir cualquier Producto reparado o de reemplazo y también de pagar a Honeywell un cargo estándar de prueba por cualquier Producto que no se encuentre defectuoso.

d. Garantía de los Servicios. Sujeto al cumplimiento de esta Sección, Honeywell garantiza que realizará todos los Servicios de manera profesional y eficiente. Honeywell garantiza además que todos los Servicios de Instalación se realizarán de acuerdo con la Propuesta y la Documentación del Producto aplicables, en la medida en que la instalación sea un diseño no personalizado, y estarán libres de defectos de mano de obra durante un período de un (1) año después de que se hayan realizado dichos Servicios de Instalación (el "**Período de Garantía de los Servicios**"). Esta garantía limitada no cubre defectos causados por el uso y desgaste normal, mantenimiento por parte de terceros o Servicios de Mantenimiento, no cubre el reemplazo de ningún Producto fuera del Período de

Garantía del Producto y no cubre ningún Producto Cibernético, el cual se proporciona sin garantía de ningún tipo. La única obligación de Honeywell y el único recurso del Comprador bajo esta garantía es corregir o volver a prestar los Servicios defectuosos, a elección exclusiva de Honeywell, siempre y cuando el Comprador notifique a Honeywell de los Servicios defectuosos dentro del Período de Garantía de los Servicios. Todos los Servicios corregidos o realizados nuevamente están garantizados sólo por el resto del Período de Garantía de los Servicios originales.

e. Exclusiones de la garantía. ESTA GARANTÍA ES NULA CON RESPECTO A CUALQUIER PRODUCTO QUE SEA: (i) alterado o reparado por cualquier persona que no sean los empleados o agentes autorizados de Honeywell; (ii) usado, reparado o mantenido de una manera que no cumpla con este Acuerdo, la Documentación, la capacitación aplicable, los boletines técnicos o las notificaciones de vulnerabilidades o problemas técnicos relacionados con cualquier Producto, así como la instalación de todos los parches o actualizaciones recomendados para cualquier Software o dispositivo; (iii) pérdida o daño, alteración o destrucción debido a (A) tratamiento brusco o negligente de cualquier Producto (incluyendo daños durante el envío de regreso a Honeywell causados por empaque inadecuado en la devolución); (B) un caso fortuito (incluyendo rayos o subidas de voltaje relacionadas); o (C) cualquier otra causa que no esté bajo el control de Honeywell, incluyendo la falla del Comprador (o la de sus clientes o un Usuario Final) para aplicar las actualizaciones o parches requeridos o recomendados a cualquier Software o dispositivo en cualquier ambiente de red no controlado por Honeywell; o (iv) hechos o proporcionados por un tercero. Ninguna garantía de la Sección 18 es transferible.

f. Exclusión de garantías.

- i. EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY, HONEYWELL RENUNCIA EXPRESAMENTE A TODAS LAS CONDICIONES, GARANTÍAS Y REPRESENTACIONES DE CUALQUIER TIPO, YA SEAN EXPRESAS, IMPLÍCITAS O ESTATUTARIAS CON RESPECTO A LOS ENTREGABLES, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE NO INFRACCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CALIDAD SATISFACTORIA, IDONEIDAD PARA EL PROPÓSITO Y CON RESPECTO A MATERIALES PELIGROSOS. SIN LIMITAR LA GENERALIDAD DE LO ANTERIOR, HONEYWELL NO REPRESENTA, GARANTIZA O ASEGURA QUE (A) LOS ENTREGABLES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL COMPRADOR O USUARIO FINAL, NECESIDADES FUNCIONALES; (B) QUE CUALQUIER RESULTADO ESPECÍFICO SERÁ PROPORCIONADO POR CUALQUIER PRODUCTO O SERVICIO PROPORCIONADO O PUESTO A DISPOSICIÓN BAJO ESTE ACUERDO; (C) CUALQUIER ENTREGABLE PREVENDRÁ, MITIGARÁ O PROPORCIONARÁ UNA ADVERTENCIA ADECUADA O PROTECCIÓN CONTRA CUALQUIER LESIÓN PERSONAL, MUERTE, PÉRDIDA DE PROPIEDAD, PÉRDIDA DE DATOS, INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO U OTRO DAÑO; O (D) QUE LA OPERACIÓN DE CUALQUIER SOFTWARE SERÁ ININTERRUMPIDA O LIBRE DE ERRORES.
- ii. EL COMPRADOR RECONOCE QUE LOS PRODUCTOS PUEDEN NO ESTAR DESTINADOS O NO SER ADECUADOS PARA SU USO EN SITUACIONES O ENTORNOS EN LOS QUE LOS FALLOS, RETRASOS, ERRORES O IMPRECISIONES EN LOS PRODUCTOS, DATOS O RESULTADOS RELACIONADOS PUEDAN PROVOCAR LESIONES, ENFERMEDAD, MUERTE, INTERRUPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O DAÑOS MEDIOAMBIENTALES, Y EL COMPRADOR ASUME EL RIESGO DE LOS MISMOS. EL COMPRADOR RECONOCE ADEMÁS QUE LOS ENTREGABLES DE CIBERSEGURIDAD ESTÁN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE CUALQUIER GARANTÍA Y QUE SU ÚNICO RECURSO ES EL ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 14 DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- iii. LAS GARANTÍAS EXPRESAS DE HONEYWELL ESTABLECIDAS EN ESTE DOCUMENTO NO SE APLICAN A LOS PRODUCTOS QUE NORMALMENTE SE CONSUMEN DURANTE EL FUNCIONAMIENTO O QUE TIENEN UNA VIDA NORMAL INHERENTEMENTE MÁS CORTA QUE LA GARANTÍA ESTABLECIDA, INCLUIDOS LOS ARTÍCULOS CONSUMIBLES (POR EJEMPLO, BOMBILLAS, BATERÍAS Y CONDENSADORES DE ALMACENAMIENTO) Y LAS PIEZAS DE REPUESTO NO FABRICADAS POR HONEYWELL. HONEYWELL NO GARANTIZA QUE EL SOFTWARE, INCLUIDO EL SOFTWARE INTEGRADO, FUNCIONE EN CONJUNTO CON CUALQUIER OTRO SOFTWARE O CON CUALQUIER EQUIPO QUE NO SEAN LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS A HONEYWELL EN VIRTUD DEL PRESENTE (EN LA MEDIDA EN QUE SE ESPECIFIQUE EN LA DOCUMENTACIÓN).
- iv. HONEYWELL NO ES RESPONSABLE Y NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR CUALQUIER ASUNTO, PROBLEMA, INDISPONIBILIDAD, RETRASO, PÉRDIDA O DIVULGACIÓN DE DATOS, O INCIDENTES DE SEGURIDAD QUE SURJAN DE O ESTÉN RELACIONADOS CON: (A) CIBERATAQUE; (B) INTERNET, (C) DATOS, SOFTWARE, HARDWARE, SERVICIOS, TELECOMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA O EQUIPO DE RED O MONITOREO NO PROPORCIONADO POR HONEYWELL, (D) ACTOS U OMISIONES DE TERCEROS QUE NO ESTÉN BAJO EL CONTROL DE HONEYWELL; (E) NEGLIGENCIA DEL COMPRADOR O DE CUALQUIER USUARIO, (F) EL INCUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PUBLICADA POR PARTE DEL COMPRADOR O DE CUALQUIER USUARIO; (G) MODIFICACIONES O ALTERACIONES DE LOS PRODUCTOS NO REALIZADAS POR HONEYWELL; (H) PÉRDIDA O CORRUPCIÓN DE DATOS; (I) ACCESO NO AUTORIZADO A TRAVÉS DE LAS CREDENCIALES DEL COMPRADOR; O (J) INCUMPLIMIENTO DEL COMPRADOR O DEL USUARIO FINAL EN EL USO DE SALVAGUARDAS ADMINISTRATIVAS, FÍSICAS Y TÉCNICAS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA PROTEGER SUS SISTEMAS O DATOS O SEGUIR LAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD ESTÁNDAR DE LA INDUSTRIA.

19. INDEMNIZACIÓN.

a. Además de cualquier otra obligación de indemnización del Comprador en este Acuerdo, el Comprador defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a Honeywell y a los directores, empleados y subcontratistas de sus entidades relacionadas de y contra acusaciones, reclamos, daños, acuerdos, multas y penalizaciones y costos, incluidos los honorarios de consultores y abogados (en conjunto, "**Reclamos**") que surjan de acusaciones de (i) incumplimiento por parte del Comprador de sus obligaciones en virtud de este acuerdo, (ii) daños debidos a la existencia de Moho o Sustancias Peligrosas en un sitio donde Honeywell o sus Proveedores estén proporcionando Productos a Entregar (ya sea que el Comprador notifique o no a Honeywell con anticipación de la existencia e independientemente de cuándo se descubra u ocurra la Sustancia Peligrosa), y (iii) negligencia o mala conducta intencional del Comprador que resulte en lesiones personales, muerte, pérdida o daño a la propiedad que surja de este contrato (incluso con respecto a los respectivos empleados, representantes y agentes de Honeywell o sus Proveedores).

b. Además de cualquier otra obligación de indemnización de Honeywell en este Contrato, Honeywell defenderá, indemnizará y mantendrá indemne al Comprador y a cualquier Usuario Final, y a sus respectivos directores, empleados y subcontratistas de y contra cualquier Reclamo de terceros por (i) negligencia o mala conducta intencional de Honeywell que resulte en lesiones personales, muerte, pérdida o daño a la propiedad que surja de este Contrato (incluyendo con respecto a los respectivos empleados, representantes y agentes del Comprador o de cualquier Usuario Final).

c. En relación con las obligaciones de indemnización de esta sección, las Partes acuerdan los siguientes "**Procedimientos de Indemnización**": (i) el indemnizador tendrá derecho a controlar la defensa y el(los) indemnizado(s) deberá(n) notificar sin demora cualquier Reclamación; (ii) cualquier indemnizado cooperará(n) razonablemente en la defensa de la reclamación, incluyendo la entrega sin demora de toda la información relevante que esté en su posesión, custodia o control; (iv) el indemnizador no podrá llegar a ningún acuerdo, asumir ninguna obligación ni hacer ninguna concesión sin la aprobación previa por escrito del (de los) indemnizado(s) correspondiente(s), aprobación que no podrá denegarse, condicionarse ni retrasarse injustificadamente.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las disposiciones de esta Sección seguirán vigentes tras la rescisión del presente Acuerdo.

a. **Titularidad de la Propiedad Intelectual.** Ningún derecho, título o interés sobre la propiedad intelectual subyacente de los Productos ("**Propiedad Intelectual**") se transfiere al Comprador en virtud del Acuerdo, salvo los derechos de licencia limitados concedidos a través del presente Acuerdo y de cualquier CLUF (que permanecen sujetos al pago íntegro y al cumplimiento de los términos del mismo). Esto incluye la Propiedad Intelectual existente con anterioridad a la ejecución del Acuerdo o creada con independencia del mismo (pero excluyendo los Datos de Entrada). Toda la Propiedad Intelectual de los Productos a Entregar sigue siendo propiedad de Honeywell y constituye Información Confidencial de Honeywell, incluyendo, pero sin limitarse a, (i) Producto, Software, modelos, diseños, dibujos, documentos, invenciones, Herramientas Especiales y know-how ("**Inventos**"), concebidos o desarrollados por Honeywell en relación con el Contrato; (ii) trabajos derivados, modificaciones y mejoras a las Invenciones ("**Mejoras**"); y (iii) know-how e información desarrollada por Honeywell y sus entidades relacionadas (o agentes de las mismas) mediante el análisis de Datos de Entrada (como se define y describe a continuación) o generada a través de, o derivada de, el suministro o soporte de los Entregables ("**Know-how**"). No obstante lo anterior, sujeto al cumplimiento del Comprador con los términos y condiciones de este Contrato (incluyendo, sin limitación, los usos aceptables bajo cualquier EULA), Honeywell por este medio otorga al Comprador un derecho y licencia limitados, no transferibles, no exclusivos, revocables y no sublicenciables para usar los Entregables y las Invenciones (y, si se acuerda por separado y por escrito, el Know-how), únicamente para fines comerciales como se establece en cualquier Orden o Propuesta válida. El Comprador otorga a Honeywell una licencia libre de regalías, sublicenciable y no exclusiva durante la Vigencia a la propiedad intelectual del Comprador necesaria para cumplir con este Contrato. El Comprador garantiza que ha asegurado todos los derechos necesarios (incluyendo los derechos de sublicencia) y licencias de software y/o propiedad intelectual de terceros necesarios para que Honeywell pueda cumplir con este Contrato.

b. **Datos.** El Comprador conserva todos los derechos que ya posea sobre cualquier dato que el Comprador, el Usuario Final o sus respectivos agentes o representantes ingresen, carguen, transfieran o hagan accesibles en relación con los Productos, incluyendo, sin limitación, cualquier dato que sea recopilado por los Productos o a través del desempeño de los Servicios ("**Datos de Entrada**"). Honeywell y sus Afiliadas tienen el derecho de retener, transferir, divulgar, duplicar, analizar, modificar y procesar de cualquier otra forma los Datos de Entrada para proporcionar, proteger, mejorar o desarrollar las ofertas de Honeywell. De acuerdo con la Sección 21 (Privacidad de la información) a continuación, el Comprador es el único responsable de obtener todos los consentimientos y permisos (incluida la entrega de notificaciones a usuarios o terceros) y de cumplir con todos los requisitos necesarios para permitir el uso de la Información de entrada por parte de Honeywell. Honeywell y sus entidades relacionadas también pueden procesar los Datos de entrada para cualquier otro fin, siempre y cuando se encuentren en un formato anónimo que no identifique al Comprador, a ningún Usuario final ni a ningún sujeto de datos. El Comprador, por cuenta y cargo del Comprador, defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a Honeywell, sus entidades relacionadas y sus respectivos representantes y subcontratistas de todas las Reclamaciones que surjan de su posesión o procesamiento de los Datos de entrada de acuerdo con este Acuerdo y la ley aplicable. Toda la información, análisis, conocimientos, invenciones y algoritmos derivados de los Datos de Entrada por Honeywell y/o sus Afiliados (pero excluyendo los Datos de Entrada en sí) y cualquier derecho de propiedad intelectual relacionado con ellos, son propiedad exclusiva y única de Honeywell y son Información Confidencial de Honeywell. A menos que se acuerde por escrito, Honeywell no archiva los Datos de Entrada para uso

futuro del Comprador. El Comprador consiente cualquier transferencia de los Datos de Entrada del Comprador fuera de su país de origen, sujeto a la Sección 21 (Privacidad de los Datos) a continuación.

c. Marcas Comerciales. El Comprador reconoce que Honeywell es el propietario de todos los derechos, títulos e intereses sobre sus marcas registradas, nombres comerciales, marcas de servicio, logotipos y diseños relacionados asociados con Honeywell y los Productos a Entregar ("**Marcas Registradas**"). A menos que el Comprador celebre un acuerdo por escrito por separado con Honeywell, no podrá utilizar las Marcas Comerciales ni beneficiarse de ningún fondo de comercio asociado con las mismas. Esto incluye, pero no se limita a, que el Comprador no (i) use ninguna marca comercial, nombre, nombre comercial, nombre de dominio, logotipo o ícono similar o que pueda causar confusión con las Marcas Comerciales; (ii) haga ninguna declaración en el sentido de que las Marcas Comerciales son propiedad del Comprador y no de Honeywell; (iii) intentar registrar las Marcas Registradas en cualquier país o cuestionar la propiedad de Honeywell sobre las mismas; (iv) utilizar cualquier nombre de dominio que incorpore total o parcialmente las Marcas Registradas; o (v) utilizar cualquier nombre, nombre comercial, nombre de dominio, palabra clave, nombre de redes sociales, nombre de cuenta, identificación o marca que sea confusamente similar a las Marcas Registradas.

d. Retroalimentación. Si el Comprador proporciona cualquier mejora, sugerencia, información u otra retroalimentación relacionada con los Productos a Entregar ("**Retroalimentación**"), entonces el Comprador por este medio otorga a Honeywell y a sus designados un derecho y licencia mundial, irrevocable, libre de regalías, totalmente pagado, sublicenciable (a través de múltiples niveles) y perpetuo para explotar cualquier Retroalimentación para cualquier propósito sin restricción u obligación. La Retroalimentación no será considerada Información Confidencial o secreto comercial del Comprador.

e. Indemnización por Propiedad Intelectual. Honeywell defenderá al Comprador, sus Afiliadas y subcontratistas contra cualquier demanda de terceros que alegue que el uso del Entregable por parte del Comprador (según lo proporcionado por Honeywell) de acuerdo con este Contrato, infringe directamente cualquier patente o derecho de autor de terceros en los Estados Unidos, y pagará cualquier sentencia definitiva dictada por un tribunal de jurisdicción competente que se imponga al Comprador como resultado de dicha demanda; siempre y cuando el Comprador notifique de inmediato a Honeywell cuando tenga conocimiento de la demanda y proporcione toda la autoridad, información y asistencia (a costa de Honeywell) en cuanto a la defensa y disposición a través del abogado que Honeywell elija. Honeywell no será responsable de ningún compromiso, acuerdo, honorarios de abogados, gastos, daños o costos incurridos por el Comprador sin la participación y consentimiento previo por escrito de Honeywell. Honeywell no tiene obligación ni responsabilidad por reclamos que surjan de lo siguiente: (a) Entregables hechos según los diseños, dibujos o especificaciones del Comprador; (b) uso de los Entregables en cualquier proceso o de cualquier manera que no esté respaldada por la Documentación aplicable; (c) combinación o uso de cualquier Entregable con materiales no proporcionados por Honeywell; (d) uso de una versión de cualquier Software que no sea la versión actual o la falta de instalación de cualquier actualización, mejora, corrección de errores, cambios o revisiones proporcionadas por Honeywell o sus representantes autorizados; (e) datos, diseños, dibujos o especificaciones proporcionados por el Comprador, el Usuario Final o sus respectivos representantes, agentes o proveedores; (f) uso por parte del Comprador de los resultados de los Productos; (g) cualquier alteración, personalización u otra modificación de los Productos que no haya sido realizada por Honeywell; o (h) daños basados en una teoría de responsabilidad que no sea la infracción de los Productos. Además, el Comprador acuerda defender, indemnizar y mantener indemnes a los Indemnizados de Honeywell contra cualquier reclamo de infracción que resulte de las circunstancias establecidas en los subpárrafos (a)-(h) de esta Sección, de acuerdo con los Procedimientos de Indemnización de la Sección 19 (Indemnización). Si se presenta un reclamo de infracción por el cual Honeywell tenga obligaciones de indemnización o si Honeywell considera que dicho reclamo es probable, Honeywell podrá, a su exclusivo criterio y expensas, (i) procurar para el Comprador el derecho de continuar usando el Entregable u obtener una licencia para un sustituto razonable; (ii) reemplazar o modificar el Entregable para que no infrinja; o (iii) en el caso de Productos y Software, requerir al Comprador que devuelva el Producto (y terminar la licencia del Comprador para el Software) a cambio de un crédito por el precio de compra o la cuota de licencia, menos la depreciación razonable y el prorrateo de las cuotas de licencia por el uso del Software. Además, Honeywell puede dejar de enviar los Productos y el Software que considere que pueden estar sujetos a un reclamo por infracción sin estar en incumplimiento de este Acuerdo. Si la sentencia final dictada en contra del Comprador se basa en los ingresos generados por el uso de la Oferta, a diferencia de la venta del Entregable por parte de Honeywell al Comprador (ya sea solo o en combinación con cualquier artículo o servicio no proporcionado por Honeywell), entonces la responsabilidad de Honeywell bajo esta indemnización, excluyendo los costos de defensa, se limitará a una regalía razonable basada en el precio del contrato pagado por el Comprador a Honeywell por el Entregable que dio origen al reclamo. Esta Sección estará sujeta a los derechos de Honeywell bajo la Sección 25 (Limitación de Responsabilidad). ESTA DISPOSICIÓN ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LAS PARTES, EL ÚNICO RECURSO, Y SUS REMEDIOS EXCLUSIVOS CON RESPECTO A LOS RECLAMOS DE VIOLACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL. TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS CONTRA LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ESTATUTARIAS, EXPRESAS, IMPLÍCITAS O DE OTRO TIPO, QUEDAN POR ESTE MEDIO EXCLUIDAS.

f. Protección de la Propiedad Intelectual. Ningún derecho, título o interés en la Propiedad Intelectual de Honeywell asociada con los Servicios proporcionados por Honeywell se transfiere al Comprador bajo el Contrato, incluyendo la Propiedad Intelectual de Honeywell existente antes de, o creada independientemente de, la ejecución del Contrato. Toda la Propiedad Intelectual y los resultados de los Servicios, incluyendo software, modelos, diseños, dibujos, documentos, invenciones y know-how ("**Invenciones**"), concebidos o desarrollados en relación con el Contrato, incluyendo cualquier sugerencia, comentario o retroalimentación del Comprador con respecto a los Servicios, son propiedad exclusiva de Honeywell y el Comprador cede a Honeywell cualquier derecho que pudiera tener sobre

dichas Invencciones. El Comprador no tiene ningún derecho o licencia sobre la Propiedad Intelectual o Invencciones proporcionadas por Honeywell, excepto por lo otorgado en el Contrato.

21. PRIVACIDAD DE LOS DATOS.

a. Como se utiliza en este documento, "**Leyes de Privacidad de Datos Aplicables**" significa protección de datos, privacidad, notificación de violación, o leyes o regulaciones de seguridad de datos aplicables; "**Controlador de Datos**" significa una Parte que sola o en conjunto con otros, determina los propósitos y medios del procesamiento de Datos Personales (como ese término o variantes similares pueden definirse de otra manera en las Leyes de Privacidad de Datos Aplicables); y "**Datos Personales**" significa cualquier información relacionada con una persona física identificada o identificable o como ese término o variantes similares pueden definirse de otra manera en las Leyes de Privacidad de Datos Aplicables. Los Datos Personales incluyen (i) datos de relación sobre individuos proporcionados por una Parte a la otra para administrar la relación entre las Partes, y (ii) datos de uso de identificación personal proporcionados por el Comprador a Honeywell en relación con los Productos a Entregar con el fin de proporcionar, mejorar o desarrollar los Productos y Servicios de Honeywell.

b. Cada una de las Partes tratará los Datos Personales de la otra como un Controlador de Datos independiente de conformidad con las Leyes de Privacidad de Datos Aplicables. Cada Parte declara que tiene todos los derechos y autorizaciones para transferir Datos Personales a la otra Parte (incluida la notificación a los interesados, en la medida en que sea aplicable).

c. En la medida en que lo exijan las Leyes de Privacidad de Datos Aplicables, cada una de las Partes acepta quedar vinculada por los términos de las Cláusulas Contractuales Tipo para la transferencia de datos personales a terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (incluidas las disposiciones del Módulo 1) y la Adenda sobre Transferencia Internacional de Datos del Reino Unido a las Cláusulas Contractuales Tipo de la Comisión de la UE realizadas en virtud de la s119A(i) de la Ley de Protección de Datos de 2018 del Reino Unido ("**CEC del Controlador**") en su calidad de "exportador de datos" o "importador de datos", según corresponda, y tal como se definen dichos términos en las mismas. Los SCC del Controlador se considerarán firmados por cada una de las Partes y se incorporan por referencia al presente Acuerdo en su totalidad como si se expusieran íntegramente como anexo al presente Acuerdo. Las Partes reconocen que la información que debe facilitarse en los apéndices de los CCE del controlador figura en <https://www.honeywell.com/us/en/company/trust-center>. Cada una de las Partes aplicará las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los Datos Personales contra cualquier violación de la seguridad. En caso de conflicto entre el presente Acuerdo y las CEC del Responsable del Tratamiento, prevalecerán las CEC del Responsable del Tratamiento. Cuando la legislación aplicable exija cambios en los CEC del Responsable del Tratamiento, dichos cambios se considerarán efectuados sin necesidad de que las Partes adopten medidas adicionales.

d. Además, si Honeywell procesa Datos Personales en nombre del Comprador bajo este Acuerdo, deberá procesar dichos Datos Personales con el fin de proporcionar, mejorar y/o desarrollar sus Entregables, de acuerdo con la Declaración de Privacidad de Honeywell y el Acuerdo de Procesamiento de Datos de Honeywell (disponible en <https://www.honeywell.com/us/en/company/trust-center>), que se incorpora por referencia al Acuerdo en su totalidad como si estuviera establecido en su totalidad como un anexo a este Acuerdo.

22. CONFORMIDAD.

a. **Generalidades.** El Comprador certifica que ha leído, comprende y acepta cumplir con las disposiciones del Código de Conducta Comercial de Honeywell (el "Código de Conducta"), disponible en <https://www.honeywell.com/us/en/company/integrity-and-compliance>. Además, el Comprador reconoce y acepta que deberá, a su exclusivo costo y gasto, cumplir con todas las leyes, reglas, regulaciones, decretos y otros requisitos aplicables relacionados con o que afecten este Acuerdo, los Productos a Entregar (incluyendo su venta, transferencia, manejo, almacenamiento, uso, desecho, exportación, reexportación y transbordo), las actividades a realizar por el Comprador, o las instalaciones y otros activos utilizados por el Comprador en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Acuerdo, incluida la presentación de todos los informes requeridos en relación con dicha ejecución (incluidas las declaraciones de impuestos), el pago de todas las tasas de presentación y de los impuestos federales, estatales y locales aplicables a su actividad, a medida que se devenguen, y el pago de todos los importes requeridos en virtud de las leyes locales, estatales y federales que regulan la compensación de los trabajadores, las prestaciones por incapacidad, el seguro de desempleo y otras prestaciones de los empleados. Esta obligación incluye además, a título meramente enunciativo y no limitativo, la confirmación y aceptación por parte del Comprador de las declaraciones y garantías establecidas en los siguientes subapartados. El Comprador defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a Honeywell de y contra cualquier Reclamación que surja del incumplimiento del Comprador con esta Sección y sus subpárrafos, de conformidad con los Procedimientos de Indemnización de la Sección 19 (Indemnización).

b. **Cumplimiento de sanciones.** El Comprador declara, garantiza y acepta que:

- i. Si el Comprador no es una "**Persona Sancionada**", entendiéndose por tal cualquier persona física o jurídica: (1) que figure en una lista gubernamental de personas denegadas o restringidas, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo: la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("**Lista SDN**") de la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("**OFAC**"), la Lista de Identificación de Sanciones Sectoriales ("**Lista SSI**") de la OFAC o cualquier otra lista de

sanciones administrada por las Naciones Unidas, la Unión Europea y sus Estados miembros, el Reino Unido, Suiza, Canadá, Australia o las Naciones Unidas ("**Leyes de Sanciones**"); (2) organizados conforme a las leyes de, con residencia habitual en, o ubicados físicamente en una jurisdicción sujeta a sanciones globales administradas por la OFAC (actualmente, pero sujeto a cambios Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria, y las regiones de Crimea, la República Popular de Donetsk, o la República Popular de Luhansk) ("**Jurisdicciones Sancionadas**"); y/o (iii) que sean propiedad o estén controladas, directa o indirectamente, en un 50% o más en conjunto por una o más de las anteriores; (iv) que figuren en la lista del Servicio de Administración Tributaria de México ("**SAT**") conforme a las listas emitidas en relación con el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (mexicano) y/o (4) que estén constituidas conforme a las leyes de, residan habitualmente en, o estén ubicadas en una jurisdicción no autorizada, incluidas Rusia; Bielorrusia; y las regiones de Zaporizhzhia y Kherson.

- ii. En relación con la utilización de los productos, software, servicios, información de propiedad exclusiva y tecnología de Honeywell, ambas partes cumplirán con todas las Leyes de Sanciones. El Comprador, directa o indirectamente, no venderá, exportará, reexportará, desviará, utilizará o transferirá de cualquier otra forma ningún producto, tecnología, software o información de propiedad exclusiva de Honeywell: (i) a o para cualquier Persona Sancionada; o a, para, o involucrando Jurisdicciones Sancionadas, Rusia o Bielorrusia; o (ii) para cualquier otro propósito prohibido por cualquier Ley de Sanciones. Honeywell no obtendrá ningún componente, tecnología, software o datos: (i) de ninguna Persona Sancionada o Jurisdicción Sancionada o (ii) en contravención de cualquier Ley de Sanciones.
- iii. En la medida en que sea aplicable, el Comprador acuerda cumplir con cualquier autorización gubernamental bajo las Leyes de Sanciones, incluyendo cualquier autorización emitida por la OFAC en todas las actividades que involucren productos, tecnología, software o información de propiedad exclusiva de Honeywell. Específicamente, el Comprador acuerda no remover, extraer, desensamblar o de cualquier otra forma desasociar cualquier producto, tecnología, software o información de propiedad exclusiva de Honeywell de una Aeronave y almacenar, vender, exportar, reexportar, desviar o de cualquier otra forma transferir cualquier producto, tecnología, software o información de propiedad exclusiva de Honeywell en, dentro de, desde o hacia una Jurisdicción Sancionada.
- iv. El Comprador es responsable de llevar a cabo una selección y supervisión continuas y de garantizar que todos los usuarios finales u otros terceros implicados no sean Personas Sancionadas. El Comprador es responsable de transmitir las obligaciones de esta cláusula a todos los usuarios finales y/o terceros involucrados, según corresponda. Previo aviso razonable de Honeywell, el Comprador permitirá que Honeywell (actuando por sí misma o a través de sus auditores independientes), durante horas normales de trabajo, acceda a cualquiera de los sistemas, personal, cuentas y/o registros del Comprador (sujeto a las autorizaciones de seguridad razonables y pertinentes) según se requiera razonablemente para verificar que el Comprador cumpla con esta cláusula.
- v. El incumplimiento de esta disposición por parte del Comprador, cualquier usuario final u otro tercero involucrado se considerará un incumplimiento sustancial de este Acuerdo, y el Comprador notificará a Honeywell de inmediato si el Comprador, cualquier usuario final u otro tercero involucrado viola, o cree razonablemente que violará, cualquiera de los términos de esta Sección. El Comprador acepta que Honeywell puede tomar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento total de todas las Leyes de Sanciones sin que Honeywell incurra en responsabilidad alguna.

c. Cumplimiento de Exportación e Importación. El Comprador no distribuirá, revenderá, exportará ni reexportará ningún Producto, dato técnico, Software, plano o especificación relativos a los Productos ("**Elementos Restringidos**"), ni tomará ninguna medida en relación con este Acuerdo o en apoyo del mismo que sea contraria al Reglamento sobre Tráfico Internacional de Armas ("**ITAR**") del Departamento de Estado de EE. Departamento de Estado de EE.UU. o la Normativa de Administración de Exportaciones ("**EAR**") del Departamento de Comercio de EE.UU. o cualquier otra ley y normativa aplicable de control de exportaciones, control de importaciones y sanciones económicas de cualquier país o países (colectivamente, "**Leyes de control de exportaciones/importaciones**"). El Comprador reconoce que las Leyes de Control de Exportaciones/Importaciones pueden controlar no sólo la venta, reventa, exportación y reexportación de Productos, sino también la transferencia de otros Artículos Restringidos. El Comprador acepta que no venderá, revenderá, exportará, reexportará ni transferirá de ningún otro modo ninguno de los Artículos Restringidos de ninguna forma, ya sea directa o indirectamente, infringiendo ninguna de las Leyes de Control de Exportaciones/Importaciones. Además, el Comprador no tomará ninguna acción que cause que Honeywell viole alguna de las Leyes de Control de Exportaciones/Importaciones. El Comprador también reconoce que las Leyes de Control de Exportaciones/Importaciones de los Estados Unidos (ITAR y EAR) incluyen prohibiciones contra la venta de cualquier producto a países bajo embargo de los Estados Unidos (actualmente, Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria y Sudán); prohibiciones contra la venta de productos ITAR a cualquier país con el que los Estados Unidos mantenga un embargo de armas; prohibiciones contra la venta de ciertos productos controlados por EAR para uso final militar en China; y otras restricciones. El Comprador notificará de inmediato a Honeywell y cesará las actividades con respecto a la transacción en cuestión si sabe o tiene una sospecha razonable de que algún Producto Restringido puede ser redirigido a otros países en violación de las Leyes de Control de Exportaciones/Importaciones. Honeywell solicitará las autorizaciones de exportación del Gobierno de los Estados Unidos requeridas para la entrega de cualquier bien, servicio o dato técnico bajo este Acuerdo. El Comprador proporcionará oportunamente toda la información requerida por Honeywell para completar la solicitud de autorización. El Comprador solicitará todas las demás autorizaciones de importación, exportación o reexportación necesarias.

Honeywell no será responsable ante el Comprador por ninguna falla en el suministro de cualquier Entregable u otro Artículo Restringido como resultado de acciones gubernamentales que afecten la capacidad de Honeywell para desempeñarse, incluyendo:

- i. La no concesión o la anulación de licencias de exportación o reexportación;
- ii. Cualquier interpretación posterior de las leyes o regulaciones de importación, transferencia, exportación o reexportación aplicables después de la fecha de cualquier orden o compromiso que tenga un efecto material adverso en el desempeño de Honeywell; o
- vi. Retrasos debidos al incumplimiento por parte del Comprador de las leyes y normativas aplicables en materia de importación, exportación, transferencia o reexportación.
- iii. Si el Comprador designa al agente de carga para los envíos de exportación desde los Estados Unidos, entonces el agente de carga del Comprador exportará en nombre del Comprador y el Comprador será responsable de cualquier incumplimiento del agente de carga del Comprador con todos los requisitos de exportación aplicables. Honeywell proporcionará al agente de carga designado por el Comprador la información requerida sobre los productos básicos.

d. Leyes contra el soborno y la corrupción.

- i. Honeywell International Inc. está sujeta a las leyes nacionales e internacionales que prohíben el soborno y la corrupción. Debido a que Honeywell International Inc. es una empresa estadounidense, sus empleados y entidades relacionadas, así como todos los socios licitantes del consorcio y cualquier tercero que actúe en su nombre deben cumplir con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU. ("FCPA") y leyes anticorrupción similares aplicables en los países donde opera Honeywell.
- ii. El Comprador certifica que ha leído, comprende y acepta acatar las disposiciones del Código de Conducta Comercial de Honeywell, que se encuentra disponible en <https://www.honeywell.com/us/en/company/integrity-and-compliance>, y la Política Anticorrupción de Honeywell, que se encuentra disponible en <https://www.honeywell.com/content/dam/honeywellbt/en/documents/downloads/hon-anticorruption-policy.pdf>.
- iii. El Comprador acepta que, en relación con sus actividades en virtud del presente Acuerdo, ni el Comprador ni ningún agente, entidad vinculada, empleado u otra persona que actúe en su nombre ofrecerá, prometerá, entregará o autorizará la entrega de nada de valor, ni ofrecerá, prometerá, realizará o autorizará la realización de ningún soborno, descuento, compensación, pago por influencia, comisión ilícita u otro pago ilícito a ningún funcionario público o partido político con el fin de obtener o conservar un negocio, obtener una ventaja injusta o influir en cualquier decisión de un funcionario público.
- iv. Si Honeywell tiene razones para creer que las disposiciones de este acuerdo pueden haber sido violadas, Honeywell y sus representantes autorizados tendrán el derecho de auditar, examinar y hacer copias de todos los registros que se relacionen con este Acuerdo, incluyendo información financiera, legal, fiscal, contable, operativa, laboral y regulatoria. El Comprador retendrá y preservará todos los registros y materiales, incluyendo los registros de facturas, relacionados con los Productos a Entregar proporcionados bajo este Acuerdo por un periodo de 3 (tres) años después de la terminación de este Acuerdo o por el periodo prescrito por la ley aplicable, cualquiera que sea el periodo más largo.
- v. En caso de que Honeywell determine, a su entera discreción, que el Comprador ha incurrido en una conducta que viola la Política Anticorrupción de Honeywell o las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, Honeywell tendrá inmediatamente el derecho de terminar este Acuerdo.
- vi. Si el Comprador se entera de alguna violación a las disposiciones anticorrupción antes mencionadas en relación con el cumplimiento de este acuerdo, informará de inmediato a (A) el Director de Cumplimiento de Honeywell, (B) cualquier miembro del Departamento de Integridad y Cumplimiento de Honeywell o (C) la Línea de Ayuda de Integridad de Acceso de Honeywell (AccessIntegrityHelpline@honeywell.com). El Comprador acepta cooperar plenamente con cualquier investigación, auditoría o solicitud de información de Honeywell conforme a esta Sección.

e. Directiva RAEE de la UE. En la medida en que sea aplicable, el Comprador acuerda cumplir con la Directiva Europea WEEE 2012/19/EU o cualquier otra ley o regulación aplicable con respecto al financiamiento y organización de la eliminación de desechos de equipos eléctricos y electrónicos, incluyendo la responsabilidad por (i) todos los costos y responsabilidades asociados con el reciclaje de Productos, (ii) la recolección de Productos y su devolución, de acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables específicas de cada país. El Comprador deberá indemnizar a Honeywell por todos estos costos y ante la evidencia razonable de que Honeywell tuvo que incurrir en alguno de ellos. El Comprador deberá reembolsar a Honeywell dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una factura relativa a los mismos.

f. Auditoría de cumplimiento.

- i. **Generalidades.** El Comprador acepta mantener libros y registros precisos para demostrar el cumplimiento de los requisitos de esta sección. Honeywell, a su costa, puede auditar al Comprador para determinar el cumplimiento de dichas disposiciones con un aviso por escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, y el Comprador proporcionará asistencia razonable a Honeywell para completar dicha auditoría.
- ii. **Entregables de Software.** En lo que respecta a cualquier Entregable que incluya Software, el Comprador mantendrá registros completos, actuales y precisos que documenten la ubicación, el acceso y el uso del Entregable. Durante la Vigencia y por 2 años después, Honeywell puede: (A) solicitar al Comprador que envíe una certificación por escrito del cumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato dentro de los treinta (30) días posteriores a la solicitud; y (B) previa notificación razonable, auditar los registros y bitácoras electrónicas del Comprador para verificar el acceso y uso de cualquier Entregable por parte del Comprador y el cumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato por parte del Comprador. El Comprador no podrá tomar ninguna medida para evitar o anular el propósito de dichas medidas de verificación, y cooperará con Honeywell para facilitar la auditoría de Honeywell. Si una auditoría revela un pago insuficiente, el Comprador pagará de inmediato las tarifas no pagadas y las tarifas de mantenimiento y soporte relacionadas. Si el pago insuficiente es del 5% o más de los honorarios por el Entregable en cualquier periodo de 3 meses, el Comprador reembolsará los costos de auditoría y los gastos relacionados con la auditoría.

g. Incumplimiento. El incumplimiento de esta disposición por parte del Comprador se considerará un incumplimiento sustancial de este Acuerdo, y el Comprador notificará a Honeywell de inmediato si viola, o cree razonablemente que violará, cualquiera de los términos de esta disposición. El Comprador acepta que Honeywell puede tomar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento total de todas las leyes aplicables, incluidas las Leyes de Sanciones, las Leyes de Control de Exportaciones/Importaciones y las leyes anticorrupción, sin que Honeywell incurra en responsabilidad alguna.

23. SEGUROS. Todos los seguros exigidos en esta Sección serán suscritos por compañías con una calificación no inferior a "A-, XII" por A.M. Best o agencia de calificación equivalente. Las Partes procurarán notificar a la otra Parte la cancelación o no renovación con treinta (30) días de antelación. Si se aplica un programa autoasegurado, cualquiera de las Partes proporcionará pruebas adecuadas de responsabilidad financiera.

a. Honeywell deberá, a su propio costo, llevar y mantener en todo momento, desde la fecha de entrada en vigencia del Contrato hasta la finalización de los Servicios, los siguientes seguros. Sin embargo, se acuerda que Honeywell tiene el derecho de asegurar o autoasegurar cualquiera de las coberturas de seguro que se enumeran a continuación:

- i. Seguro de responsabilidad civil general comercial que incluya responsabilidad contractual, responsabilidad por productos/operaciones terminadas con un límite único combinado de 2.000.000 USD por suceso. Dicha póliza se suscribirá sobre la base de un formulario de sucesos;
- ii. Si se utilizan automóviles en la ejecución del Contrato, seguro de responsabilidad civil de automóviles con un límite único combinado mínimo de 2.000.000 USD por suceso. La cobertura incluirá todos los vehículos propios, arrendados, no propios y alquilados.
- iii. En su caso, seguro de bienes "Todo Riesgo", incluido el seguro de riesgo del constructor, por daños físicos a los bienes que se asumen en el Contrato.
- iv. Cobertura A del Seguro de Indemnización por Accidentes Laborales - Límites legales y Cobertura B - Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con límites de 1.000.000 USD por lesiones corporales cada accidente o enfermedad.

b. El Comprador deberá, a sus expensas, contratar y mantener en todo momento durante la vigencia del presente Contrato, con transportistas con una calificación mínima de "A -, X" por AM Best o agencia de calificación equivalente, su propio seguro de responsabilidad civil general comercial y de propiedad en una cuantía habitual para el tamaño de la empresa y las propiedades del Comprador. Esto incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

- i. Seguro de indemnización por accidentes laborales, tal y como exige la ley, para todos los empleados; y seguro de Responsabilidad Civil Patronal por un importe no inferior a 1.000.000 de dólares por accidente/por empleado. Dicho seguro proporcionará cobertura en la ubicación en la que se realice el trabajo y en la ubicación en la que esté domiciliado el Comprador.
- ii. Seguro de responsabilidad civil comercial general, por sucesos, incluyendo locales, productos/operaciones completadas, daños personales y responsabilidad contractual, con un límite único combinado mínimo por daños corporales y materiales de 5.000.000 \$ por suceso y en conjunto anual.
- iii. Seguro de responsabilidad civil para automóviles de empresa, que cubra todos los vehículos propios, alquilados, arrendados, no propios y alquilados utilizados en la realización del trabajo con un límite único combinado para lesiones corporales y daños materiales de 5.000.000 \$ por suceso.
- iv. Seguro "Todo Riesgo" de Bienes y/o Carga que cubra todos los equipos, bienes y herramientas del Comprador utilizados en los servicios y los bienes que estén sujetos a la disposición sobre riesgo de pérdida (Condiciones de Envío, Titularidad y Riesgo de Pérdida) descrita en el presente Contrato. Dicho seguro cubrirá todos los bienes por su valor total de reposición.

- v. Seguro de responsabilidad profesional con un límite mínimo de 5.000.000 \$ por reclamación que cubra los errores y omisiones del Comprador en relación con la prestación de los servicios del Comprador durante un periodo de al menos tres años tras la finalización de dichos servicios.
- vi. Responsabilidad profesional que incluya seguro contra errores y omisiones tecnológicos con un límite mínimo de \$5.000.000 por reclamo que brinde cobertura por errores, omisiones o negligencia en relación con el desempeño de los servicios profesionales/tecnológicos del Comprador o la falla de un producto tecnológico proporcionado por Honeywell para funcionar según lo previsto, por un periodo de al menos cinco (5) años después de la finalización de dichos servicios o la vida útil del producto. La cobertura requerida en la Sección (v) anterior también incluirá cobertura de responsabilidad cibernética con responsabilidad de seguridad de redes informáticas y cobertura de responsabilidad de privacidad.
- vii. Seguro de responsabilidad legal por daños medioambientales/contaminación, incluida la cobertura de la responsabilidad contractual asumida en el presente Acuerdo, con límites no inferiores a tres millones de dólares (3.000.000 \$) por suceso y seis millones de dólares (6.000.000 \$) en total; y
- viii. Es responsabilidad del Comprador contratar cualquier otro seguro exigido por la ley en el territorio, estado o jurisdicción donde se vayan a prestar los servicios previstos en este Contrato; (ii) exigir a la aseguradora que notifique a Honeywell al menos 30 días antes de cualquier vencimiento o rescisión; y (iii) nombrar a Honeywell como asegurado adicional.

24. CONFIDENCIALIDAD. Honeywell puede proporcionar al Comprador cierta información durante el desempeño o cumplimiento de este Contrato que no es pública o que no es de conocimiento general, incluyendo información financiera, secretos comerciales, Know-how, datos de productos, muestras, técnicas, especificaciones, dibujos, diseños, conceptos de diseño, procesos y metodologías de prueba ("**Información Confidencial**"). Toda la Información Confidencial proporcionada en relación con este Acuerdo seguirá siendo propiedad de Honeywell, se utilizará únicamente con el fin de promover los asuntos contemplados en este Acuerdo y será protegida como confidencial por el Comprador utilizando el mismo grado de cuidado que utiliza para proteger su propia información confidencial de tipo similar, pero no menos que un grado razonable de cuidado, por un periodo de tres (3) años después de la fecha de divulgación. Estas obligaciones no se aplicarán a la información de contacto comercial u otra información que: (a) sea de dominio público en el momento de la divulgación o pase a ser de dominio público sin culpa por parte del Comprador, (b) ya sea de dominio público en el momento de la divulgación sin culpa por parte del Comprador, (c) haya sido recibida de un tercero sin restricciones similares a las de esta Sección, o (d) haya sido desarrollada de forma independiente por el Comprador. El Comprador no podrá divulgar la Información Confidencial sin el previo consentimiento por escrito de Honeywell, siempre y cuando, el Comprador pueda divulgar la Información Confidencial (i) a sus Afiliadas, empleados, funcionarios, consultores, agentes y contratistas con el fin de cumplir con este Contrato y con sus obligaciones legales, y (ii) en respuesta a una orden judicial, solicitud gubernamental u otra solicitud legalmente requerida cuando (A) le proporcione a Honeywell suficiente aviso y la oportunidad de objetar dicha divulgación (cuando sea posible) y (B) haga que la divulgación esté sujeta a una orden de protección u otras restricciones de confidencialidad similares. Después de la terminación o vencimiento de este Contrato y previa solicitud por escrito de Honeywell, el Comprador devolverá o destruirá toda la Información Confidencial y todas las copias de la misma, con excepción de cualquier Información Confidencial que exista sólo como parte de datos electrónicos de respaldo generados regularmente o datos de archivo, cuya destrucción no sea razonablemente factible.

25. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

a. EN NINGÚN CASO HONEYWELL SERÁ RESPONSABLE BAJO ESTE ACUERDO, SIN IMPORTAR LA CAUSA Y SIN IMPORTAR SI LA RESPONSABILIDAD SURGE DE LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN DE HONEYWELL BAJO ESTE ACUERDO O UN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, GARANTÍA, AGRAVIO (INCLUYENDO NEGLIGENCIA), OPERACIÓN DE LA LEY, O DE OTRA MANERA, E INCLUSO SI LA PARTE HA SIDO ADVERTIDA DE LA POSIBILIDAD DE LA RESPONSABILIDAD O LA RESPONSABILIDAD ES DE OTRA MANERA PREVISIBLE, POR CUALQUIER LUCRO CESANTE O PÉRDIDA DE INGRESOS, DAÑOS ESPECIALES, INCIDENTALES, INDIRECTOS, CONSECUENCIALES, EJEMPLARES O PUNITIVOS DE CUALQUIER TIPO, INCLUYENDO TODOS LOS DAÑOS DEBIDOS A LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO, PÉRDIDA, ACCESO O CORRUPCIÓN DE DATOS, O PÉRDIDA DE USO DE CUALQUIER PROPIEDAD O CAPITAL, INCLUSO SI HONEYWELL HA SIDO ADVERTIDO O ES CONSCIENTE DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS Y/O RECLAMACIONES.

b. TODOS LOS RECLAMOS POR PRODUCTOS ENTREGADOS SE LIMITAN A LOS RECURSOS EXCLUSIVOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 18 (GARANTÍA Y EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS) DE ESTE ACUERDO. HONEYWELL NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO O PERJUICIO DERIVADO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL COMPRADOR A SUS CLIENTES, INCLUIDOS LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL COMPRADOR EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS O EL SOFTWARE DE HONEYWELL VENDIDOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, NI SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA RECLAMACIÓN DE TERCEROS RELACIONADA CON CUALQUIER PRODUCTO, SALVO LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

c. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE HONEYWELL EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES, LA VENTA DE PRODUCTOS QUE NO SEAN SOFTWARE Y CUALQUIER PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL COMPRADOR, NO EXCEDERÁ EL PRECIO DE COMPRA DEL PEDIDO APLICABLE DEL QUE SURJA LA RECLAMACIÓN. TODAS LAS RECLAMACIONES QUE PUEDA TENER UNA PARTE SE SUMARÁN, Y LAS RECLAMACIONES MÚLTIPLES NO AMPLIARÁN EL LÍMITE ANTERIOR. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE HONEYWELL DERIVADA DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE O RELACIONADA CON ÉSTOS ESTARÁ LIMITADA A LOS DAÑOS DIRECTOS EN UNA CANTIDAD IGUAL AL MAYOR DE LOS

SIGUIENTES IMPORTES: (a) LOS IMPORTES TOTALES PAGADOS POR EL SOFTWARE QUE HAYA DADO ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD DURANTE LOS 12 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL PRIMER SUCESO QUE HAYA DADO ORIGEN A LA RECLAMACIÓN Y (b) \$50.000 DÓLARES ESTADOUNIDENSES. TODAS LAS RECLAMACIONES QUE PUEDA TENER UNA PARTE SE SUMARÁN, Y LAS RECLAMACIONES MÚLTIPLES NO AMPLIARÁN EL LÍMITE ANTERIOR. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA RESPONSABILIDAD DE HONEYWELL EN VIRTUD DE LOS DERECHOS DE EVALUACIÓN, BETA O DE PRUEBA SE LIMITA A \$1.000 DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

d. EL COMPRADOR NO INTERPONDRÁ UNA ACCIÓN LEGAL O JUDICIAL CONTRA HONEYWELL MÁS DE UN AÑO DESPUÉS DEL PRIMER ACONTECIMIENTO QUE DIO LUGAR A UNA CAUSA DE ACCIÓN, A MENOS QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ESTABLEZCA UN PLAZO DE PRESCRIPCIÓN MÁS CORTO.

e. Las renunciaciones, exclusiones y limitaciones aquí establecidas se aplicarán incluso si las garantías expresas establecidas en este Acuerdo no cumplen con su propósito esencial. Las partes acuerdan que los precios de Honeywell por los Productos a Entregar proporcionados en virtud del presente se proporcionan en función de las renunciaciones, exclusiones y limitaciones establecidas en el presente, y que dichas renunciaciones, exclusiones y limitaciones constituyen una asignación de riesgo acordada que es fundamental para la negociación entre las partes.

26. DISPOSICIONES VARIAS.

a. Vigencia. Este Contrato comienza en la Fecha Efectiva y continúa por la duración de la Orden aplicable o la finalización del Producto Final (o, si no se establece, por 36 meses) (el "**Plazo**") a menos que se termine antes o se extienda de acuerdo con este Contrato. Para evitar dudas, en el caso de los Servicios de Mantenimiento que se renuevan automáticamente de conformidad con la Sección 16(d), el Plazo inicial será el establecido en la Orden inicial y los plazos de renovación estarán sujetos a los Términos y Condiciones de los Proyectos y Servicios de Honeywell vigentes en ese momento y proporcionados en el Aviso de Renovación.

b. Enmiendas. Ningún cambio, enmienda o modificación del presente Acuerdo será válido ni vinculante para las Partes a menos que dicho cambio, enmienda o modificación se realice por escrito y esté debidamente firmado por representantes autorizados de ambas Partes.

c. Conflictos. En caso de conflicto entre los términos de cualquier Propuesta, cualquier Pedido y los términos de este Contrato, el orden de precedencia se determinará en función del asunto en cuestión de la siguiente manera: (1) en caso de conflicto en relación con el alcance, la cantidad o el precio de los Productos Finales, prevalecerá el/los Pedido(s) aceptado(s); (2) en caso de conflicto en relación con las especificaciones de los Productos Finales, prevalecerá la Propuesta, excepto con respecto al Software, en cuyo caso prevalecerán el CLUF y la Documentación del Software; y (3) en caso de cualquier otro conflicto, prevalecerá el presente Contrato.

d. Contratista Independiente. Las Partes reconocen que son contratistas independientes y no el representante legal, agente, socio, empleado, franquiciado, empresa conjunta u otro representante de la otra, y ni Honeywell y sus Proveedores o el Comprador, ni ninguno de sus respectivos empleados, agentes o representantes serán, representarán, actuarán o pretenderán ser considerados para cualquier propósito como un agente, servidor, representante o empleado de la otra para cualquier propósito, incluyendo la cobertura y retención de impuestos y seguridad social, o cualquier beneficio para empleados. Salvo lo dispuesto en el presente documento, ninguna de las partes tiene derecho ni autoridad para asumir o crear obligaciones de ningún tipo ni para realizar declaraciones o garantías, ya sean expresas o implícitas, en nombre de la otra, ni para vincular a la otra en ningún aspecto. Ninguna de las partes se considerará afiliada a la otra en modo alguno, ni declarará a terceros que lo está. Además, nada de lo contenido en el presente Acuerdo se interpretará en el sentido de constituir al Comprador como comprador exclusivo de los Productos a Entregar.

e. Supuestos. Salvo que se acuerde expresamente lo contrario en el presente Acuerdo, las referencias a normas o códigos se entenderán hechas a las últimas ediciones o revisiones pertinentes. Los desgloses de precios enumerados en este documento, si los hubiera, son sólo para fines contables y no deben considerarse como precios independientes. Todos los elementos de compra o mano de obra incluidos en este documento están sujetos a cambios en el momento en que Honeywell realice el pedido a los proveedores correspondientes. Cualquier ajuste en el precio y/o plazo de entrega se reflejará en una Orden de cambio. Cualquier referencia a las obligaciones de prueba en este documento no incluye ninguna prueba adicional más allá de lo expresamente definido en este documento.

f. Cesión. Honeywell puede ceder o transferir este Contrato y ceder sus derechos y delegar sus obligaciones. El Comprador no podrá ceder este Contrato, ya sea por fusión, consolidación, operación de la ley o de otra manera, y cualquier intento de hacerlo sin el consentimiento previo por escrito de Honeywell será nulo y sin efecto. Este Contrato beneficiará y será obligatorio para cualquier sucesor o cesionario permitido de las Partes. No obstante cualquier disposición en contrario contenida en este documento, Honeywell puede contratar subcontratistas para llevar a cabo cualquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato. El uso de un subcontratista no liberará a Honeywell de su responsabilidad bajo este Contrato por el cumplimiento de las obligaciones subcontratadas.

Sin limitar la generalidad de lo anterior, Honeywell puede ceder este Contrato y sus derechos relacionados con el pago de las ventas realizadas conforme a este Contrato sin el consentimiento del Comprador y, sin perjuicio de cualquier obligación de

confidencialidad, puede proporcionar a cualquier comprador de dichos derechos información y documentos razonablemente relacionados con dichas ventas, siempre y cuando dicho comprador tenga un acuerdo de confidencialidad vigente con Honeywell que impida la divulgación de cualquier información confidencial del Comprador a cualquier tercero sin el consentimiento del Comprador.

g. Divisibilidad. Si alguna de las disposiciones del presente Acuerdo se considera nula o inaplicable, dicha disposición se considerará suprimida o modificada en la medida necesaria para hacerla legal, y todas las demás disposiciones del presente Acuerdo permanecerán en pleno vigor y efecto.

h. No renuncia. El hecho de que alguna de las Partes no haga cumplir alguna de las disposiciones del presente Acuerdo o no exija el cumplimiento de alguno de sus términos en cualquier momento durante la vigencia del mismo no afectará en modo alguno a la validez del presente Acuerdo, ni de ninguna de sus partes, y no se considerará una renuncia al derecho de dicha Parte a hacer cumplir posteriormente dichas disposiciones o a exigir el cumplimiento de dichos términos.

i. Notificaciones. A excepción de las notificaciones enviadas por correo electrónico (que se considerarán recibidas en el momento en que la parte receptora envíe una respuesta no automatizada confirmando la recepción de la notificación), todas las notificaciones en virtud del presente Acuerdo se enviarán por correo certificado (franqueo pagado y acuse de recibo) o a través de un transportista comercial al día siguiente (con confirmación de entrega por escrito) a las direcciones y personas que figuran en la primera página del presente Acuerdo. Todas las notificaciones se considerarán recibidas en la fecha que acredite el acuse de recibo de la entrega. Para notificaciones legales relacionadas con este Acuerdo envíe una copia adicional a Honeywell a: 715 Peachtree Street NE, Atlanta GA 30308, Attn: General Counsel.

j. Supervivencia. Las disposiciones de este Acuerdo que por su naturaleza contemplen o rijan el desempeño o cumplimiento posterior a la terminación o vencimiento de este Acuerdo sobrevivirán a dicha terminación o vencimiento; siempre y cuando, todas las garantías y licencias otorgadas por Honeywell al Comprador de conformidad con este Acuerdo concluyan con la terminación de Honeywell por incumplimiento del Comprador basado en la falta de pago del Comprador a Honeywell de conformidad con este Acuerdo.

k. Ley aplicable y litigios.

- i.** Si la controversia es inferior a \$500,000, este Contrato, y la relación entre las Partes, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de México, sin tomar en cuenta sus principios de conflicto de leyes. Cada una de las Partes se somete irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales estatales y federales ubicados en el Distrito Federal de México - Ciudad del México CDMX, sobre cualquier reclamación o controversia que surja de o en relación con el presente Acuerdo o relacionada con su exigibilidad. Las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y de la Ley Uniforme de Transacciones Informáticas no se aplicarán al presente Contrato.
- ii.** Si la disputa es igual o superior a \$500,000, todas las disputas que surjan de o en relación con este Contrato -- que no sean reclamos relacionados con los derechos de propiedad intelectual de Honeywell (o los de cualquiera de sus licenciantes, afiliados y socios), los cuales pueden ser resueltos en cualquier corte de jurisdicción competente a discreción exclusiva de Honeywell -- se resolverán finalmente bajo las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (o la Corte de Arbitraje Internacional de Londres) por tres árbitros designados de acuerdo con dichas Reglas. La sede del arbitraje será Londres, Inglaterra. El idioma del arbitraje será el inglés.
- iii. Discusiones mutuas.** Antes de interponer cualquier demanda judicial, las Partes intentarán de buena fe resolver cualquier controversia mediante discusiones mutuas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que una Parte notifique por escrito la controversia a la otra Parte con suficiente detalle para que el destinatario comprenda la posición del proveedor; No obstante, si la controversia se refiere a una Orden de Cambio o al importe de una factura, después de cinco (5) días hábiles de discusión mutua, cualquiera de las Partes considera de buena fe que la continuación de las discusiones no resolverá la controversia a su satisfacción, dicha Parte podrá elevar inmediatamente el asunto de conformidad con la Sección 26(K)(iii) siguiente.
- iv. Elevación a Funcionarios Ejecutivos.** Si la disputa no se resuelve a través de la Sección 26(I)(ii), cualquiera de las Partes podrá elevar la Disputa a los funcionarios ejecutivos de las respectivas Partes para su posterior consideración. Si un directivo tiene la intención de asistir a la reunión acompañado de un asesor jurídico, el directivo de la otra Parte deberá ser avisado de dicha intención con al menos tres (3) días hábiles de antelación y también podrá ir acompañado de un asesor jurídico. Todas las discusiones que se lleven a cabo en virtud de la presente Sección se considerarán confidenciales y se tratarán como negociaciones de compromiso y conciliación con arreglo a las normas aplicables en materia de pruebas. Si dichos directivos no consiguen llegar a un acuerdo en el plazo de diez (10) días hábiles, o en el plazo superior que ambos acuerden, cualquiera de las Partes podrá iniciar un procedimiento judicial.

I. Publicidad. Ninguna de las Partes emitirá ningún comunicado de prensa ni realizará ningún anuncio público relacionado con el objeto del presente Acuerdo sin la aprobación previa por escrito de la otra Parte, salvo que cualquiera de las Partes pueda realizar cualquier revelación pública que considere de buena fe que es requerida por la legislación aplicable o por cualquier acuerdo de cotización o negociación relativo a sus valores negociados públicamente o los de sus Filiales. No obstante lo anterior, si cualquiera de las Partes, o un tercero, realiza una revelación pública relacionada con el presente Acuerdo que sea falsa o perjudicial para una de las Partes, la Parte perjudicada tendrá derecho a realizar una respuesta pública razonablemente necesaria para corregir cualquier declaración errónea, inexactitud u omisión material en la revelación afirmativa inicial y errónea sin la aprobación previa de la otra Parte. Ninguna de las Partes estará obligada a obtener el consentimiento en virtud de esta Sección para cualquier divulgación o anuncio propuesto que sea coherente con información que se haya hecho pública previamente sin incumplimiento de sus obligaciones en virtud de esta cláusula. No obstante lo anterior, Honeywell podrá incluir al Comprador y su logotipo como cliente en el sitio web de Honeywell y en materiales de mercadotecnia.

m. No solicitud de empleados. Excepto en la medida en que dicha restricción esté prohibida por la ley aplicable, el Comprador no solicitará, ni iniciará una relación de consultoría con ningún empleado de Honeywell que participe en la prestación de los Servicios dentro de los 12 meses posteriores a que dicha persona haya finalizado su participación, a menos que dicha persona responda a un anuncio o campaña de reclutamiento general.

n. Recursos. Excepto cuando se especifique lo contrario, los remedios expresos estipulados en este Contrato para los incumplimientos de Honeywell sustituyen a los remedios estipulados por ley o de otra manera. Si un recurso expreso no cumple con su propósito esencial, el recurso del Comprador será el reembolso del precio pagado.

o. Ausencia de terceros beneficiarios. Salvo disposición expresa en contrario en este Acuerdo, las disposiciones de este Acuerdo son únicamente para beneficio de las Partes y no para beneficio de terceros. Además, el Comprador reconoce y acepta que Honeywell puede tener partes de los Entregables proporcionados por Proveedores. No existirá ninguna relación contractual entre el Comprador y ningún Proveedor con respecto a dichos Entregables, y no se pretende que ningún Proveedor sea o se considere un tercero beneficiario de este Acuerdo.

p. Descargo de Responsabilidad de Asesoría Legal. El Comprador reconoce y acepta que Honeywell no proporciona ni proporcionará al Comprador ninguna asesoría legal con respecto al cumplimiento de las leyes, reglas o regulaciones en las jurisdicciones en las que el Comprador utilice la Oferta, incluyendo aquellas relacionadas con la privacidad de los datos o datos médicos, farmacéuticos o relacionados con la salud. El Comprador reconoce que el Entregable tiene funcionalidades que pueden utilizarse de formas que cumplen y no cumplen dichas leyes, normas o reglamentos. Es responsabilidad exclusiva del Comprador supervisar el cumplimiento por su parte (incluidos sus usuarios) de todas las leyes, normas o reglamentos pertinentes. El Comprador es el único responsable de tales decisiones de uso específicas del Comprador y Honeywell y sus Afiliadas niegan toda responsabilidad por tales decisiones.

q. Cumplimiento. Los encabezamientos utilizados en el presente Acuerdo tienen únicamente fines de referencia y no se considerarán parte del mismo. Si alguna parte de este Acuerdo se considera inválida o inaplicable, las partes restantes permanecerán en pleno vigor y efecto. Cualquier parte inválida o inaplicable se interpretará de forma que se cumpla la intención de la parte original. Si tal interpretación no es posible, la parte inválida o inaplicable será separada de este Acuerdo, pero el resto de este Acuerdo permanecerá en pleno vigor y efecto. La no aplicación o el no ejercicio de cualquier disposición no constituye una renuncia a dicha disposición, a menos que dicha renuncia se especifique por escrito y esté firmada por la Parte contra la que se afirma la renuncia.

r. Contrapartes. Las Partes podrán suscribir el presente Acuerdo en duplicados, cada uno de los cuales constituirá un original a todos los efectos, incluidas las copias del mismo, y todos los duplicados se interpretarán conjuntamente y constituirán un único acuerdo. Las Partes reconocen que quedarán vinculadas por las firmas de este documento que se realicen por medios electrónicos (es decir, DocuSign) y que se transmitan por correo, entrega en mano, fax y/o cualquier otro método electrónico (correo electrónico o de otro tipo) a la otra Parte. Dichas firmas electrónicas tendrán el mismo efecto vinculante que cualquier firma original, y las copias electrónicas se considerarán válidas.

ANEXO A - PROGRAMAS INFORMÁTICOS

Los términos del presente Anexo A rigen todos los Pedidos de Software, incluidos, entre otros, los SaaS (cada uno de ellos, un "SaaS") y se considerarán adicionales a las obligaciones enumeradas en el Contrato. En la medida en que cualquier término de este Anexo A entre en conflicto con el Contrato, se interpretará según lo establecido en la Sección 26(c) (Conflictos) del Contrato. Los términos en mayúsculas no definidos en el presente documento tendrán el significado establecido en el Acuerdo.

1. Términos del CLUF incorporados por referencia. En la medida en que los Entregables incluyan Software, el/los CLUF(s) del/de (los) Producto(s) de Software correspondiente(s) está(n) disponible(s) en <https://buildings.honeywell.com/us/en/legal/eula> y se incorpora(n) por referencia al Contrato en su totalidad como si fuera(n) un anexo del mismo.

2. Derechos y obligaciones del comprador.

a. Excepto por los derechos expresamente otorgados en este Anexo A, Honeywell no otorga, licencia ni transfiere al Comprador ni a ningún otro tercero ningún derecho sobre el Software o cualquiera de su propiedad intelectual, ni ningún derecho a integrar cualquier otro software o producto a los Productos de Honeywell, ya sea por implicación, impedimento o de cualquier otra forma. Sólo con el consentimiento expreso de Honeywell podrá el Comprador proporcionar Software a un Afiliado del Comprador, cliente o Usuario Final específico (cada uno, un "Suscriptor"). El Comprador NO está autorizado a revender, licenciar, comercializar ni intentar transferir de ninguna otra manera el Software, por lo que cualquier intento de este tipo será nulo y Honeywell podrá cancelar el acceso al Software y ejercer todos los derechos y recursos disponibles en este Contrato o en la ley. Honeywell se reserva expresamente el derecho de contratar con otros, actuar por su cuenta, a través de terceros, o Afiliados de Honeywell, para comercializar, promover, vender, dar soporte y permitir el acceso y uso de su Software en cualquier lugar o territorio.

b. En la medida en que Honeywell autorice al Comprador (o a sus empleados, agentes o representantes) a proporcionar cualquier Software a un Suscriptor, el Comprador acepta que, antes de proporcionar acceso al Software correspondiente, celebrará un acuerdo por escrito con el Suscriptor en relación con el Software (cada uno, un "Acuerdo con el cliente") que:

- i. vincula legalmente al Suscriptor al incorporar los siguientes "Términos de Honeywell": (i) los términos de este Anexo A, (ii) el/los EULA correspondiente(s) ubicado(s) en <https://buildings.honeywell.com/us/en/legal/eula>, o cualquier otro URL proporcionado por Honeywell en la Propuesta o Pedido correspondiente, (iii) cualquier otra Documentación específica del producto, y (iv) cualquier otro término de facturación o restricción de uso aplicable a la oferta de Software;
- ii. especifica, que en la medida en que exista algún conflicto entre cualquiera de los términos del Acuerdo del Cliente y los Términos de Honeywell, los Términos de Honeywell tendrán precedencia y regirán todo acceso y uso del Software; y
- iii. obtiene el acuerdo del Suscriptor de que ha revisado, acepta y cumplirá con los Términos de Honeywell antes de acceder al Software y en todo momento a partir de entonces.

c. En caso de que Honeywell actualice cualquiera de los Términos de Honeywell, y el Comprador continúe actuando como agente, representante o administrador de cualquier Suscriptor en relación con el Software, el Comprador acuerda transferir la versión vigente de los Términos de Honeywell a dicho Suscriptor tal como está, sin realizar ninguna enmienda, alteración u otro cambio a los mismos sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de Honeywell. El Comprador designará a Honeywell como tercero beneficiario únicamente en lo que se refiere a la aplicación de los Términos de Honeywell en el Contrato con el Cliente correspondiente. Para evitar cualquier duda, en la medida en que el Comprador tenga acceso a cualquier Software, ya sea a través de su propia cuenta, la cuenta de un Suscriptor, o de otra manera, dicho acceso estará sujeto de manera similar a los Términos de Honeywell y el Comprador acepta cumplir con los mismos.

d. El Comprador y los Suscriptores no eliminarán, modificarán ni ocultarán ningún aviso de derecho de propiedad intelectual. SaaS puede incluir software de código abierto ("OSS") y en la medida en que lo requieran las licencias que cubren el OSS, dichas licencias pueden aplicarse al OSS en lugar de este Acuerdo. Si una licencia de OSS requiere que Honeywell haga una oferta para proporcionar el código fuente o información relacionada en relación con ese OSS, dicha oferta se hace por este medio. Si así lo requiere el contrato escrito de Honeywell con ellos, algunos de los otorgantes de licencias de Honeywell son terceros beneficiarios de este Acuerdo.

3. Pedidos de SaaS. Los pedidos para el uso de SaaS pueden realizarse en línea a través del portal de SaaS correspondiente o mediante un Pedido independiente. Si es a través de una Orden por separado, el Comprador o el Suscriptor correspondiente deberá: (i) enviar a Honeywell un formulario de registro completo ("Formulario de ingreso de pedido de SaaS"), en el formulario proporcionado por Honeywell, que identifique al Suscriptor pertinente del SaaS ("Suscriptor"); (ii) obtener la aceptación por escrito de Honeywell del Formulario de ingreso de pedido de SaaS y del Pedido (en conjunto, un "Pedido de SaaS"); y (iii) aceptar los Términos de Honeywell aplicables al SaaS (ya sea directamente a través de este Acuerdo o a través del Acuerdo del cliente del Comprador, según corresponda). La primera fecha en que se proporcionen credenciales de acceso a cualquier SaaS o se proporcione acceso a cualquier Software basado en suscripción será la fecha de inicio de la suscripción del Comprador o del Suscriptor ("Fecha de entrada en vigor de la orden"). Honeywell puede, a su entera discreción, rechazar un Formulario de Solicitud de Pedido de SaaS o un Pedido de SaaS.

ANEXO A - PROGRAMAS INFORMÁTICOS

4. No Cancelación o Modificación de Suscripciones. Tras la aceptación por parte de Honeywell de una Orden de SaaS o de cualquier Orden de Software basado en suscripción, (i) la obligación de pago del Comprador (o del Suscriptor) por el Software listado en la Orden de SaaS o la Orden correspondiente no es cancelable, (ii) la Orden de SaaS o la Orden de Software basado en suscripción no es modificable, y (iii) las tarifas pagadas a Honeywell no son reembolsables durante el plazo de la suscripción y no están sujetas a compensación.

5. Renovaciones automáticas para Software de suscripción. La vigencia de un Pedido de SaaS o de Software de suscripción comienza en la Fecha de entrada en vigor del Pedido y continúa durante el período establecido en el Pedido (o, si no hay ninguno, durante doce (12) meses), a menos que se rescinda antes de conformidad con el Contrato (cada uno, un "**Período de vigencia del Pedido**"). A menos que se establezca expresamente en la Orden correspondiente, al vencimiento del Plazo de la Orden, el Plazo de la Orden continuará renovándose anualmente por periodos subsecuentes de 12 meses (cada uno, un "**Plazo de la Orden subsecuente**") bajo los Términos de Honeywell vigentes en ese momento, a menos que el Suscriptor, el Comprador en nombre de un Suscriptor o Honeywell notifiquen por escrito su intención de terminar dicha Orden SaaS o la Orden de Software basado en suscripción por lo menos sesenta (60) días antes de que termine el Plazo de la Orden vigente en ese momento. Al inicio de cada Plazo de la Orden, el Comprador deberá: (i) pagará a Honeywell todas las tarifas relacionadas pendientes y vencidas por el Software y cualquier tarifa incrementada por el Plazo de la Orden correspondiente antes del inicio de dicho Plazo de la Orden, y (ii) se asegurará de que él o el Suscriptor correspondiente conozca y acepte los Términos de Honeywell vigentes en ese momento del Software correspondiente proporcionado por Honeywell.

6. No renovación del Software de Suscripción. El Comprador deberá notificar de inmediato a Honeywell de la terminación, si el Comprador está (a) administrando cualquier Software SaaS o por suscripción para un Suscriptor y recibe un aviso de terminación del Suscriptor con respecto al mismo, o (b) utilizando cualquier Software SaaS o por suscripción y decide terminarlo. Si Honeywell no recibe dicha notificación por lo menos sesenta (60) días antes de la fecha de inicio o renovación de la Orden correspondiente, Honeywell facturará al Comprador, y el Comprador pagará, las tarifas establecidas por Honeywell en la factura, sin importar si el Comprador es reembolsado por algún Suscriptor. Si Honeywell opta por no renovar una Orden SaaS o software basado en suscripción, Honeywell notificará al Comprador y el Comprador notificará a cualquier Suscriptor cuando corresponda. Excepto por lo establecido en la Sección 11.a) de este Anexo A, los Pedidos SaaS y los Pedidos de Software basados en suscripción no podrán rescindirse antes del vencimiento del Plazo del Pedido, y en ningún caso el Comprador tendrá derecho a un reembolso por parte de Honeywell, independientemente de que algún Suscriptor deje de acceder al Software correspondiente o intente rescindir su Contrato de Cliente.

7. Otras Renovaciones. Para cualquier Software que no se renueve automáticamente, el Comprador reconoce y acepta que el no realizar una Orden de renovación puede resultar en la terminación del acceso al Software o en la solicitud de que dicho Software sea desinstalado inmediatamente. Honeywell no será responsable ante el Comprador o sus clientes por cualquier pérdida de datos o funcionalidad o cualquier otro daño que pueda resultar de la terminación del Software. El Comprador es el único responsable de colocar cualquier Orden de renovación del Software de manera oportuna.

8. Licencias de evaluación. Sujeto al cumplimiento de este Contrato por parte del Comprador y al cumplimiento de los Términos de Honeywell por parte del Suscriptor, el Comprador está autorizado a proporcionar el Software a modo de prueba al Comprador o a un Suscriptor potencial, previa aprobación por escrito de Honeywell, por un período limitado de treinta (30) días sólo con fines de evaluación (la "**Evaluación**"). La Evaluación tiene el único propósito de permitir la evaluación del Software relevante para uso interno en una base de prueba. Pueden establecerse restricciones adicionales en un Pedido o en el EULA correspondiente. La Evaluación comenzará el día en que Honeywell abra la cuenta de prueba y expirará treinta (30) días después, a menos que las partes lo acuerden expresamente por escrito. Sin limitar cualquier otra exención de responsabilidad en este Acuerdo o en el EULA correspondiente, la Evaluación se proporciona "TAL CUAL", sin indemnización, soporte, representación, garantía u otra obligación de ningún tipo (expresa, implícita o legal). Honeywell puede terminar una evaluación en cualquier momento en la medida en que el Comprador o Suscriptor viole los términos de este Contrato o los Términos de Honeywell. Al vencimiento o terminación de la Evaluación, Honeywell puede terminar inmediatamente el acceso a cualquier SaaS sin previo aviso y el Comprador o Suscriptor debe eliminar o desinstalar cualquier copia de cualquier Software en las instalaciones, a menos que el Comprador o Suscriptor realice un Pedido que no sea de prueba.

9. Tasas y pagos.

a. Precios. Honeywell cobrará al Comprador las tarifas de licencia por el Software según lo establecido en la Orden o en cualquier Propuesta (más cualquier impuesto aplicable). Los precios pueden incluir cargos por el uso de SaaS por encima de la cantidad asignada en la Orden de SaaS, que se acumularían mensualmente durante el plazo de la suscripción ("**Cargos por exceso**"). Si el Comprador administra el Software para un Suscriptor y ha cumplido con los términos de este Acuerdo, el Comprador determinará las tarifas que cobrará por dicho Software y retendrá la diferencia entre la tarifa cobrada a dicho Suscriptor y la tarifa pagada a Honeywell. Esta es la única contraprestación que el Comprador recibirá en virtud del presente. Honeywell puede cambiar sus tarifas por el Software en cualquier momento, a su entera discreción, actualizando los precios proporcionados al Comprador. Cualquier cambio en los precios se aplicará a los nuevos Pedidos y a cualquier renovación.

b. Facturación y obligaciones de pago. Las facturas y los pagos se gestionarán de conformidad con los términos del presente Acuerdo y del Pedido correspondiente. El Comprador gestionará de manera separada e independiente la facturación y el cobro de sus tarifas y de cualquier impuesto aplicable (y la remisión de dichos impuestos) por el SaaS en lo que respecta a su Suscriptor, cuando

ANEXO A - PROGRAMAS INFORMÁTICOS

corresponda. La obligación del Comprador de pagar a Honeywell por cualquier Software será independiente de la recepción del pago de cualquier Suscriptor. Para evitar dudas, el Comprador no estará exento de su obligación de pagar cualquier cargo adeudado a Honeywell cuando cualquier Suscriptor se encuentre en mora de pago o no pague al Comprador. Si se incurre en algún Cargo por Exceso durante el plazo de suscripción de un Suscriptor, Honeywell facturará al Comprador dichos Cargos por Exceso en mora desde el momento en que se incurrió en dichos Cargos por Exceso. Además de los recursos establecidos en los Términos y Condiciones y en este Anexo, si el Comprador se atrasa en sus obligaciones de pago a Honeywell, se aplicarán los términos de la Sección 11 (Vigencia y Terminación).

10. Acceso a la Cuenta Administrativa. Honeywell puede proporcionar al Comprador una cuenta administrativa ("**Cuenta Administrativa**") únicamente para que el Comprador proporcione soporte u otros servicios, sólo en la medida en que Honeywell lo apruebe expresamente, a los Suscriptores del Comprador. El Comprador deberá obtener todos los consentimientos, licencias y permisos requeridos de (y proporcionar notificaciones a) los Suscriptores en su Contrato de cliente antes de acceder a la Cuenta de administración, datos o cualquier otra información para proporcionar dicho soporte o servicios. A solicitud de Honeywell, el Comprador deberá proporcionar a Honeywell la confirmación por escrito de que el Comprador ha obtenido todos los consentimientos, licencias y permisos requeridos de (y proporcionado los avisos a) los Suscriptores para acceder y utilizar la Cuenta Administrativa para proporcionar los servicios aprobados por Honeywell. Honeywell o la persona que ésta designe tendrá derecho, durante el horario laboral normal y con un aviso razonable, a acceder, inspeccionar y auditar el cumplimiento del Integrador con los requisitos de esta Sección, y el Comprador proporcionará toda la información, documentación y acceso al personal que Honeywell pueda solicitar razonablemente para cumplir con lo anterior. Honeywell no tiene responsabilidad alguna (i) por el acceso o uso de una Cuenta de Administrador por parte del Comprador, (ii) por la obtención de consentimientos, licencias o permisos del Suscriptor (o la entrega de notificaciones a éste) para dicho acceso o uso de la Cuenta de Administrador, o (iii) por cualquier Reclamo que surja de la administración de dichos servicios, todo lo cual el Comprador acuerda defender, indemnizar y mantener indemnes a los Indemnizados de Honeywell.

11. Vigencia y terminación

a. Terminación y Suspensión. Honeywell puede suspender su desempeño o terminar este Anexo o cualquier Orden de Software mediante notificación por escrito, si (i) Honeywell considera que su desempeño puede violar la ley y/o causar un riesgo a la seguridad o a la salud, (ii) el Comprador o el Suscriptor no paga a Honeywell cualquier factura no disputada por más de treinta (30) días después de su vencimiento, o (iii) el Comprador o el Suscriptor se vuelve insolvente, tiene un cambio adverso en su solvencia, o intenta obtener protección de sus acreedores o liquidar sus operaciones. Honeywell puede, sin responsabilidad alguna, revocar o deshabilitar de inmediato el acceso a cualquier SaaS o solicitar que el Comprador o su Suscriptor dejen de utilizar y desinstalen de inmediato cualquier otro Software por cualquiera de los motivos anteriores y cuando considere que el uso continuado del Software representa una amenaza a la seguridad o es probable que cause un daño inmediato y continuo a Honeywell o a otros.

b. Transferencia del Suscriptor. En caso de terminación de este Anexo, este Contrato o un Contrato con el Cliente, el Comprador acepta que Honeywell conservará el derecho, a su entera discreción, de transferir un Suscriptor a otra parte para su administración o desactivar la cuenta correspondiente de acuerdo con los Términos de Honeywell vigentes en ese momento (la "**Transferencia**"). Hasta el momento en que Honeywell implemente la Transferencia, el Comprador seguirá siendo responsable del pago de todas las sumas pagaderas en virtud de la(s) Orden(es) correspondiente(s) y continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud de este Anexo, el Contrato con el Cliente y este Contrato, y cualquier otro acuerdo entre el Comprador y el Suscriptor con respecto al uso del Software por parte del Suscriptor. El Comprador se compromete a hacer todo lo posible para facilitar la Transferencia y no obstaculizará ni interferirá en dicho proceso.

c. Efectos de la Terminación. A la terminación de este Anexo o de este Contrato, el Comprador deberá inmediatamente: (i) pagar todos los montos pendientes a Honeywell, lo cual incluye todos los Cargos por Exceso que serán pagaderos en la fecha efectiva de terminación y todas las cuotas de renovación pendientes para el Plazo de la Orden vigente en ese momento; (ii) dejar de tener acceso a cualquier Software en relación con cualquier Suscriptor que esté sujeto a una Transferencia; (iii) eliminar todas las copias del Software y credenciales en cualquier sistema del Comprador o Suscriptor donde no haya una Transferencia pendiente y cuyo uso ya no esté permitido; y (iv) devolver o destruir toda la Información Confidencial de Honeywell. El Comprador deberá certificar lo mismo a Honeywell por escrito, con excepción de las copias de respaldo generadas automáticamente, los datos anonimizados o cualquier cosa que deba mantenerse para fines legales. Además, el Comprador es responsable de avisar al Suscriptor que dentro de un plazo razonable después de recibir una solicitud del Suscriptor hecha dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha efectiva de vencimiento o terminación, Honeywell proporcionará un archivo de los Datos de Entrada SaaS del Suscriptor en formato de valores separados por comas (.csv) junto con los archivos adjuntos. Honeywell no tendrá ninguna otra obligación de mantener o proporcionar al Suscriptor sus Datos de Entrada y, a partir de ese momento, a menos que esté legalmente prohibido, eliminará todos los Datos de Entrada del Suscriptor en sus sistemas o en posesión o control de Honeywell. Además, el Comprador advertirá a cualquier Suscriptor que; (A) el SaaS no está diseñado para ser una fuente única para los requisitos de retención de datos de un Suscriptor, y (B) Honeywell no proporciona ni proporcionará servicios de respaldo (excepto únicamente en los casos en que los servicios de respaldo se proporcionen expresamente según los términos del producto SaaS).

ANEXO B - ORDEN DE MODIFICACIÓN _____

Proyecto/Sitio: _____

Número de orden de cambio: _____

Nº de acuerdo _____

Fecha de la orden de cambio: _____
 Fecha de entrada en vigor del acuerdo: _____

Por la presente, las Partes acuerdan modificar el Acuerdo arriba mencionado (el "Acuerdo") tal como se establece a continuación. Salvo por lo que aquí se modifica, todos los demás términos y condiciones del Acuerdo permanecerán inalterados y en pleno vigor y efecto.

El Acuerdo se modifica como sigue:

Información que debe proporcionarse:

| | |
|--|--|
| Descripción del cambio: | |
| Impacto en el horario: | |
| Cambios en el Trabajo (incluyendo cambios en Productos específicos y/o cantidades): | |
| Exclusiones: | |
| Términos y condiciones: | |
| Dirección para el envío de productos o la prestación de servicios: | |
| Dirección de facturación del comprador (en caso de ser diferente): | |

El precio de esta orden de cambio es de \$ _____. Las condiciones de pago aprobadas por Honeywell para el comprador son _____.

El Comprador acepta que, en caso de falta de pago o demora en el pago de esta Orden de cambio, Honeywell puede redirigir cualquier pago o interés de propiedad cedido por el Comprador para otro proyecto u Orden, para cubrir el pago de esta Orden de cambio. Esta Orden de Cambio será nula si no se aprueba dentro de los treinta (30) días de la Fecha de la Orden de Cambio (definida anteriormente) o en la fecha que se especifique en el presente documento, lo que ocurra primero. No se realizará ningún trabajo hasta que se apruebe por escrito la correspondiente Autorización para Proceder o la Orden de Cambio (y se proporcione la Orden de Compra, según corresponda).

No obstante cualquier disposición en contrario, las Partes acuerdan que esta Orden de Cambio se rige por el acuerdo original de las Partes para los productos o servicios relevantes. En caso de que el trabajo contemplado en esta Orden de cambio esté sujeto a cualquiera de los eventos descritos en la misma, Honeywell tendrá derecho a una prórroga equitativa para entregar o realizar su trabajo y a una compensación adicional adecuada en la medida en que la entrega o el desempeño de Honeywell, o la entrega o el desempeño de sus proveedores y/o subcontratistas, se vean de alguna manera demorados, obstaculizados o afectados de alguna otra manera.

Precio del acuerdo original: _____

El Precio del Acuerdo antes de esta Orden de Cambio era: _____

Esta Orden de Cambio incrementará el Precio del Acuerdo en la cantidad de: _____

El nuevo Precio del Acuerdo incluyendo esta Orden de Cambio será: _____

La Fecha de Finalización del Acuerdo aumentará en ____ días

Honeywell International Inc.,

A través de su unidad de negocio Honeywell Building Solutions

COMPRADOR

Por: _____

By: _____

Date: _____

Date: _____